



9

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de setiembre de 2015

MHCD N° 1337

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 30, PADRÓN N° 61, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, Y LO DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO, A PERPETUIDAD, CON LA CATEGORÍA DE MANEJO RESERVA CIENTÍFICA DE ESTRICTA PROTECCIÓN Y LA DENOMINACIÓN 'RESERVA CIENTÍFICA YBERÁ'", presentado por el Diputado Nacional Oscar Tuma y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacotte
Jose Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Miguel Tadeo Rojas Meza
Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES



Mario Medina
Mario Medina
Presidente de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Victor Bressanovich M.
Victor Bressanovich M.
H. Cámara de Senadores

PAA/ D - 1430325



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 30, PADRÓN N° 61, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, Y LO DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO, A PERPETUIDAD, CON LA CATEGORÍA DE MANEJO RESERVA CIENTÍFICA DE ESTRICTA PROTECCIÓN Y LA DENOMINACIÓN "RESERVA CIENTÍFICA YBERÁ"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Acéptase la transferencia gratuita ofrecida por la firma Campos Morombí S.A.C.A, a favor de la Secretaría del Ambiente, el inmueble individualizado como Finca N° 30, Padrón N° 61, en el lugar denominado Ybyrapyta, del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú, para ser destinado a Área Silvestre Protegida de Dominio Público.

Artículo 2°.- Transfiérase a favor de la Secretaría del Ambiente, el inmueble individualizado como Finca N° 30, Padrón N° 61, en el lugar denominado Ybyrapyta, del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú de una superficie de 1.748 ha. 1.108 m² 6.200 cm², con el objeto de destinarlo al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, de Dominio Público. Los límites y linderos del inmueble se detallan a continuación:

Línea 1-2: con rumbo geográfico N 86° 6' 47" E (Norte, ochenta y seis grados, seis minutos, cuarenta y siete segundos, Este), mide 1.725,97 m (un mil setecientos veinticinco metros con noventa y siete centímetros) y linda con derechos de Campos Morombí S.A.C.A.

Línea 2-3: con rumbo geográfico S 37° 51' 5" E (Sur, treinta y siete grados, cincuenta y un minutos, cinco segundos, Este), mide 4.903,72 m (cuatro mil novecientos tres metros con setenta y dos centímetros) y linda con derechos de Campos Morombí S.A.C.A.

Línea 3-4: con rumbo geográfico S 36° 36' 41" E (Sur, treinta y seis grados, treinta y seis minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 1.197,21 m (un mil ciento noventa y siete metros con veintiún centímetros) y linda con derechos de Campos Morombí S.A.C.A.

Línea 4-5: con rumbo geográfico S 88° 31' 5" O (Sur, ochenta y ocho grados, treinta y un minutos, cinco segundos, Oeste), mide 2.010,67 m (dos mil diez metros con sesenta y siete centímetros) y linda con derechos de Campos Morombí S.A.C.A.

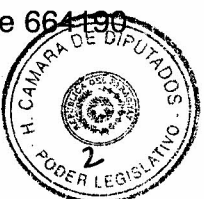
Línea 5-6: con rumbo geográfico S 89° 29' 22" O (Sur, ochenta y nueve grados, veintinueve minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 3.400,11 m (tres mil cuatrocientos metros con once centímetros) y linda con derechos de Campos Morombí S.A.C.A.

Línea 6-1: con rumbo geográfico N 0° 25' 5" O (Norte, cero grado, veinticinco minutos, cinco segundos, Oeste), mide 4.798,41 m (cuatro mil setecientos noventa y ocho metros con cuarenta y un centímetros) y linda con derechos de la firma Hacienda Paraguay S.A.

GEORREFERENCIAS: Los números identificados como N° 4 y 5, quedan referidos al sistema UTM, zona 21, Elipsoide Wgs 84 y sus coordenadas son:

Punto 4: Norte 7290011 Este 666200

Punto 5: Norte 7289959 Este 664190





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3°.- Declárase como Área Silvestre Protegida de Dominio Público, a perpetuidad, con la categoría de Manejo de Reserva Científica de Estricta Protección, a todo el inmueble descrito en el Artículo 2°. La denominación del área será: "Reserva Científica Yberá".

Artículo 4°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a iniciar, supervisar y concluir los trámites para la transferencia del inmueble descrito en el Artículo 2° (de conformidad a lo establecido en la Ley N° 223/93 "QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO" y sus modificatorias), de la firma Campos Morombí S.A.C.A. a favor de la Secretaría del Ambiente, así como su inscripción en el Servicio Nacional de Catastro, la Dirección Nacional de los Registros Públicos y el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.

La inscripción deberá realizarse como Área Silvestre Protegida de Dominio Público, bajo la categoría de Manejo Reserva Científica de Estricta Protección, con la denominación "Reserva Científica Yberá". A los efectos de la inscripción directa de lo resuelto en la presente Ley, exceptúase la aplicación de la Acordada N° 84/1998 y su modificatoria, Acordada N° 859/13.

Si la escritura de transferencia se formalizare con un Escribano Público habilitado en el país, todos los gastos que demande la transferencia serán soportados por Campos Morombí S.A.C.A.

Artículo 5°.- Las únicas actividades permitidas dentro de la "Reserva Científica Yberá" son investigaciones científicas y educativas. Estarán prohibidas las actividades de conversión de bosques a tierras de pasto, la extracción de madera y cacería, la contratación de recursos humanos inadecuados y toda actividad incompatible con las políticas de conservación del ambiente.

Artículo 6°.- El manejo de la "Reserva Científica Yberá" estará a cargo del Consejo de Administración, cuyos dictámenes serán vinculantes para cualquier actividad que afecte el Área Protegida. El Consejo de Administración de la "Reserva Científica Yberá" estará integrado por:

- a) 1 (un) representante de la Secretaría del Ambiente (SEAM).
- b) 1 (un) representante de la Procuraduría General de la República.
- c) 1 (un) representante de la firma Campos Morombí S.A.C.A (Área Silvestre Protegida bajo dominio privado denominada Reserva Privada Morombí, creada por Decreto N° 14.910/2001).
- d) 1 (un) representante de las "Fuerzas Armadas de la Nación".
- e) 1 (un) representante de la Gobernación de Canindeyú.
- g) 3 (tres) representantes de Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en manejo de áreas protegidas, que serán electas por votación del Consejo de Administración conformado más arriba.

El Consejo de Administración de la "Reserva Científica Yberá" elaborará su propio Reglamento organizacional, funcional y técnico.

Artículo 7°.- El Consejo de Administración de la "Reserva Científica Yberá" velará por la protección y administración de la Reserva y llevará a cabo todas las actividades tendientes a la protección, conservación, recomposición y mejoramiento de la misma, siendo una de las primeras actividades la elaboración del Plan de Manejo de la "Reserva Científica Yberá", de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría del Ambiente (SEAM).

3





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 8°.- El Consejo de Administración de la "Reserva Científica Yberá" deberá iniciar el Plan de Manejo de la "Reserva Científica Yberá", dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la promulgación de la presente Ley. El Plan de Manejo deberá incluir: **a)** la delimitación de una zona de amortiguamiento y las restricciones de uso en esta zona; **b)** el restablecimiento de la conectividad entre la Reserva Natural Morombí y la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú a fin de conformar un corredor biológico que contribuya al flujo genético entre ambas reservas, mediante la conexión de los remanentes boscosos aún existentes y la reforestación en caso necesario; **c)** la protección de los cursos de agua que drenan al Río Curuguaty'i, afluente importante del Río Curuguaty, tributario del Río Jejuí, establecido por Ley N° 2350/04 "QUE DECLARA PATRIMONIO NATURAL AL RÍO JEJUI", como Patrimonio Natural; **d)** el establecimiento de acciones para definir áreas de especial protección, zonas de campeo o de refugio de la Panthera Onca, especie silvestre también conocida como Jaguarete o Jaguar declarada en peligro de extinción por Ley N° 5302/14 "DE CONSERVACIÓN DE LA PANTHERA ONCA", que tiene su hábitat en esa región. Las medidas serán puestas a conocimiento de los organismos o entes del Poder Ejecutivo que resulten competentes, a fin de que dicten las normas de carácter general que efectivicen dichas restricciones.

Artículo 9°.- El Consejo de Administración de la "Reserva Científica Yberá" podrá certificar toda el área afectada por la presente declaratoria por los servicios ambientales que provee, según lo establece la Ley N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

Artículo 10.- El inmueble destinado a la "Reserva Científica Yberá", en ningún caso podrá ser enajenado ni destinarse a otra finalidad distinta a las previstas en esta Ley.

Artículo 11.- La residencia en la "Reserva Científica Yberá" estará limitada a aquellas personas cuya presencia es necesaria para la protección y administración de la misma y a aquellas que desarrollen actividades permitidas.

Las Fuerzas Armadas de la Nación se ocupará del resguardo y la custodia de la integridad territorial de la "Reserva Científica Yberá", así como la conservación de los recursos hídricos, flora y fauna silvestres, en coordinación con el Consejo de Administración "Reserva Científica Yberá". A ese efecto, desplegará sus mayores recursos y la plenitud de su autoridad legal para evitar su degradación y depredación, impedirá el ingreso de ocupantes y la permanencia de pobladores en la "Reserva Científica Yberá", no permitirá la transformación de la misma a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario, ni la instalación de asentamientos humanos. Cualquier integrante del Consejo de Administración "Reserva Científica Yberá" podrá realizar denuncia ante el Ministerio Público, Policía Nacional y/o Autoridades Públicas que correspondan, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, cuando tuviere conocimiento de la trasgresión a las disposiciones de la presente Ley o cualquier otra Ley o la comisión de hechos punibles.

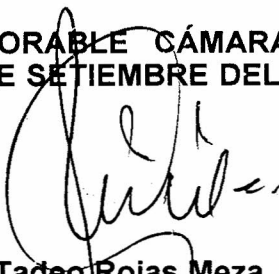
Artículo 12- El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley hará pasible a los infractores de las sanciones contenidas en el Artículo 4° de Ley N° 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE". A los efectos del Artículo 202 de la Ley N° 1160/97 "CÓDIGO PENAL", esta área será considerada como "otras zonas de igual protección". Serán aplicables asimismo, las demás normas constitucionales y legislativas vigentes en materia medioambiental.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE BIENESTAR RURAL

**SEÑOR
DIP. NAC. JUAN BARTOLOME RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	04 JUN 2014
Según Acta Nº:	30 Sesión: 070
Expediente:	30325

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley: **"QUE DECLARA COMO AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PUBLICO A PERPETUIDAD EN LA CATEGORIA DE RESERVA CIENTIFICA DE ESTRICTA PROTECCION AL ÁREA DENOMINADA "YBERA", CORRESPONDIENTE A LA FINCA Nº 30, PADRÓN Nº 61, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área denominada "YBERÁ", propuesta como área silvestre protegida a ser integrante del sistema Nacional de Áreas silvestres protegidas (Ley 352/94 – Ley de Áreas Silvestres Protegidas) presenta importantes elementos que ayudarían a contribuir con el fortalecimiento de los objetivos nacionales de conservación del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP, contribuyendo a:

- ✓ Mantener grandes áreas del territorio nacional como muestra de cada región biogeográfica del país en un estado de poca o ninguna alteración a fin de asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, incluyendo la migración animal y el flujo genético.
- ✓ Mantener ejemplos de las distintas características de todos los tipos de comunidades naturales, los paisajes y las formas fisiográficas a fin de proteger la diversidad única y representativa del país y particularmente para asegurar la función de la diversidad natural en la regulación del medio ambiente.
- ✓ Mantener protegidos los materiales genéticos como elementos de las comunidades naturales evitando la pérdida de especies de plantas y animales.
- ✓ Organizar y enfocar acciones bajo el concepto de desarrollo sustentable prestando interés particular a la creación de oportunidades estables de trabajo y que parte de los beneficios económicos y de otra índole, derivados del manejo y desarrollo de las Áreas silvestres Protegidas, se reviertan adecuadamente en las comunidades ubicadas en las zonas de amortiguamiento.
- ✓ Promover y participar en la restauración de áreas degradadas, particularmente en la zona de amortiguamiento de las Áreas Silvestres Protegidas, e incentivar para que dichas áreas no sean asignadas a actividades productivas que incrementen su degradación a niveles de irreversibilidad.

Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

[Handwritten signature]
1/82

- ✓ Controlar y evitar la erosión y sedimentación, especialmente en los lugares relacionados directamente con las inversiones que se realicen en las porciones inferiores de los ríos.
- ✓ Mantener bajo protección parte de las cuencas hidrográficas importantes del país asegurando el flujo y la calidad de agua.
- ✓ Mantener bajo protección importantes recursos de flora y fauna silvestre.
- ✓ Proporcionar oportunidades para la recreación al aire libre en forma constructiva y saludable para las residentes locales, los connacionales y visitantes del exterior, de manera que sirvan como polos a un desarrollo ecoturístico, que se base preferentemente en las características naturales y culturales del país.
- ✓ Proteger la cobertura vegetal para que cumpla su papel en la regulación del medio ambiente.
- ✓ Promover el Restablecimiento de la conectividad entre áreas protegidas, mediante Corredores de Conservación, en el marco del Proyecto "Paraguay Biodiversidad" impulsado por la Itaipú Binacional con fondos del Banco Mundial.

Ante dicha consigna de conservación es primordial la preservación de la parcela con cobertura boscosa denominada "YBERÁ".

Uno de los objetivos de la visión de biodiversidad es la conexión de remanentes boscosos aún existentes, de manera a asegurar la supervivencia de las especies que se encuentran amenazadas por pérdida vital. La habilitación de nuevas áreas tanto para asentamientos humanos y actividades agropecuarias dañaría profundamente a la Reserva Natural Morombí y al Proyecto Paraguay Biodiversidad, más aun que ella se haría a expensas del bosque, y el tipo de suelo es frágil para soportar esta clase de actividad.

Entre los rasgos relevantes que presenta el área se encuentra la existencia de nacientes de arroyos que integran la cuenca de los ríos Curuguaty -y, Itambey y las muestras representativas de ecosistemas (esteros, bosques altos, bosque ribereño, etc).

De concretarse la declaración como Área Silvestre Protegida, la propiedad denominada "YBERÁ" se estaría comenzando a confirmar y afirmar unas de las metas más importantes de conservación de la Región Oriental, conformando una estructura sólida de un corredor biológico real y viable, con lo cual podríamos comenzar a vislumbrar el inicio de consolidar el corredor biológico más importante de mayor contribución al flujo genético entre Morombí y la Reserva Mbaracayú, meta de importancia internacional para la conservación el ecosistema denominado BAAPA apoyado por la WWF Internacional tarea a la que se hallan abocadas organizaciones de los tres países Paraguay, Argentina y Brasil.

Siendo la Reserva Morombí considerada por la WWF como una de sus Áreas Núcleo fundamentales para la conservación, dentro de la región del Bosque Atlántico Alto Paraná (BAAPA) anteriormente denominado como BAI la parcela boscosa "YBERÁ" se hallaría dentro de la misma categoría de protección e importancia internacional al conjugarse como una unidad con la Reserva Natural Privada Morombí.

Oscar Luis Duma (H)
DIPUTADO NACIONAL

2/52



Alfonso Noria
 Gob. Canindeyú

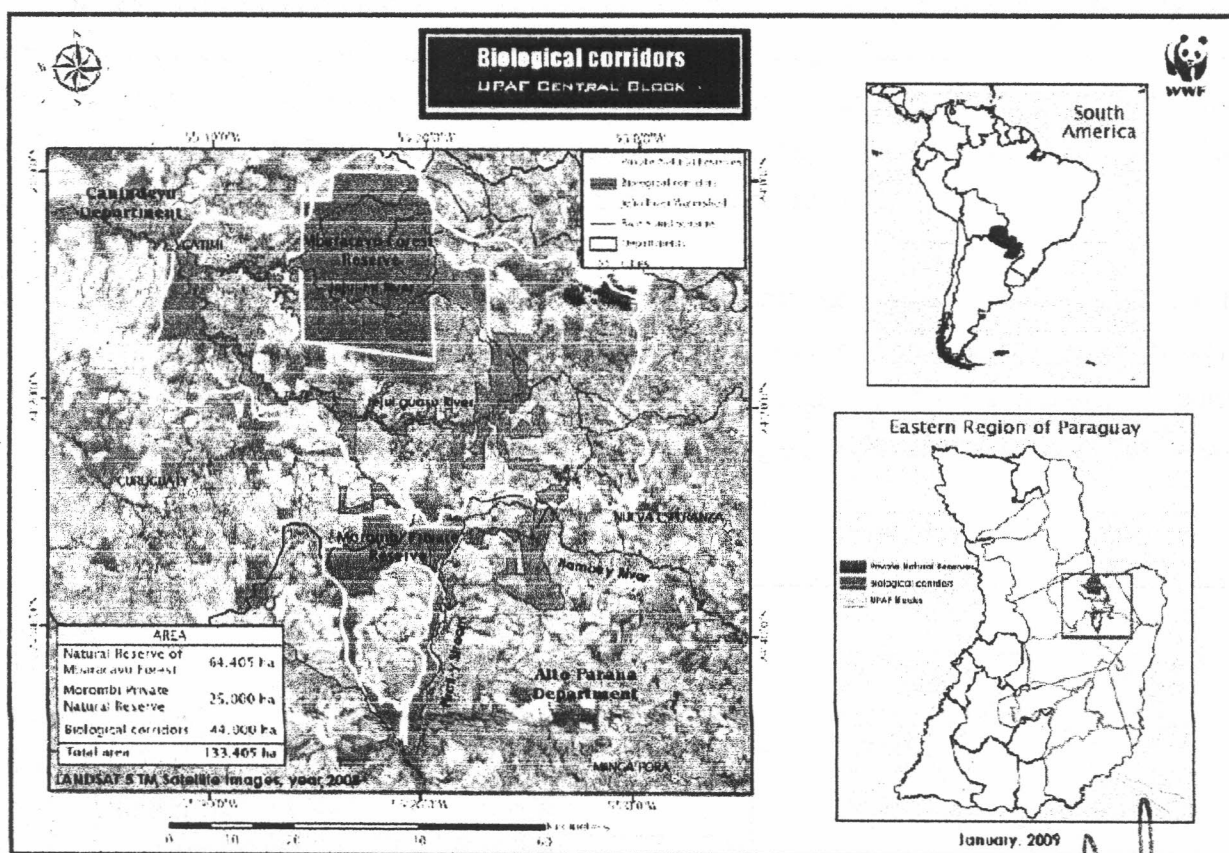
Juan Rodas
 Intend. de Curuguaty

Benito Aguayo
 Intend. Nva. Esperanza

Julio Brítez
 Int. De Katuete

Este accionar pretende fortalecer y promover así, la conservación de los grandes bosques que aún existen como áreas núcleo. (Mbaracayú, Morombí, Reservas y Refugios de Itaipu, Ypeti, Caazapá, Ybytyruzú, San Rafael/ Tekohá Guasú y Ñacunday). Además, pretende unir esas áreas a través de corredores biológicos (mantenimiento o restauración de bosques entre las áreas núcleo). Dicha interconexión establece una mejora ambiental en toda la Región Oriental y principalmente al Bosque Atlántico interior o AltoParanaense.

Uno de los principales componentes del Proyecto es el Restablecimiento de la conectividad entre áreas protegidas, cuyo objetivo es mantener o recrear la conectividad entre áreas protegidas en el Corredor de Conservación propuesto, a fin de proveer vínculos biológicos continuos para permitir el flujo de recursos genéticos entre las grandes áreas boscosas remanentes en el corredor.



January 2009
 Oscar Luis Tuma (H)
 DIPUTADO NACIONAL
 13/32

Cabe señalar que después de la Guerra de la Triple Alianza, las tierras que ocupan el Departamento de Canindeyú fueron vendidas a la firma La Industrial Paraguaya S.A. en remate efectuado en 1883 y 1885. En la década de 1950, sus propietarios comenzaron a lotear y vender sus posesiones territoriales.

La superficie boscosa abarcaba a 669.964 has. hasta 1984. En el año 1991, la depredación alcanzó 301.528 Has., lo que representa 43.077 has. deforestadas por año.

Entre los bosques que se encuentran en "plan" de invasión con fines de destrucción figura la Reserva de la Biósfera del Mbaracayú, declarada como tal por la UNESCO y administrada por la fundación Moisés Bertoni. El área boscosa de 64.406 hectáreas se encuentra en la localidad de Villa Ygatimi, a 375 kilómetros de Asunción. Está protegida a perpetuidad mediante un convenio internacional y por Ley N° 112/91. Varias áreas ya fueron destruidas por plantadores furtivos de marihuana.

En el mes de Noviembre de 2013, con una orden judicial y con resguardo policial, Ladimir Fernández Moraga invadió la Reserva del Mbaracayú donde procedió a echar parte del valioso bosque del lugar y hábitat de numerosas especies en peligro de extinción; pese a que en dicha reserva se encuentra uno de los últimos remanentes boscosos de la Región Oriental, declarada "Núcleo de la Primera Reserva de Biósfera del Paraguay" por la Unesco en el año 2000.



En similar situación, se encuentra la Reserva Natural Privada MOROMBÍ, de unas 25.000 hectáreas de bosque y aproximadamente cerca de 10.000 hectáreas de humedales, que fue reconocida con Área Silvestre Protegida por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.910/2001. Desde hace varios años, esta Reserva está constantemente atacada por los autodenominados "sin tierras" para ocupación y destrucción. La propiedad abarca los departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Canindeyú.

Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

4/5³2

Tal es así que en el año 2012, se pudo verificar que en el interior de la Reserva, luego de 30 kilómetros de camino de tierra y 10 kilómetros accesibles solamente a pie, se encontraban 8 campamentos donde se cultivaba y procesaba marihuana, lo que se traduce en unas 40 hectáreas de bosque talado, constituyéndose en un grave daño ambiental.-



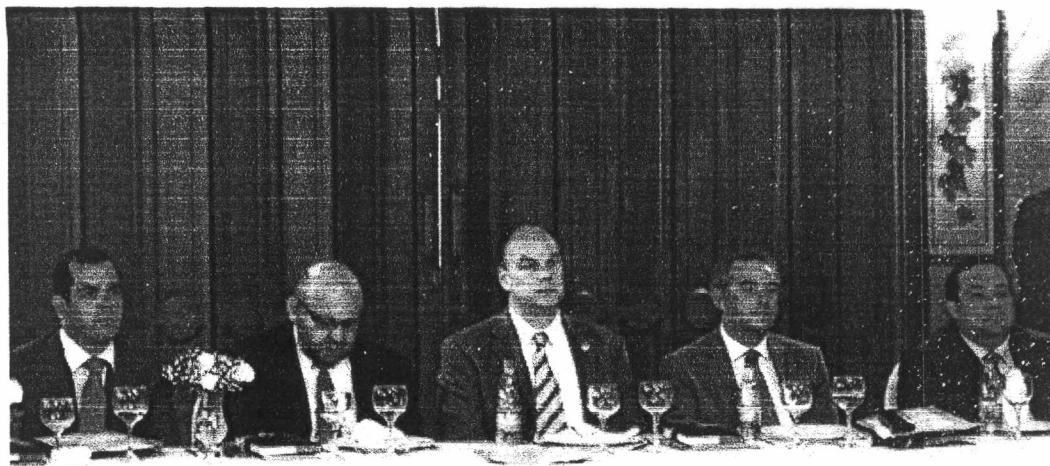
Actualmente, se ha solicitado la ampliación de la Reserva Natural Morombí con el objetivo de abarcar una superficie de 31.131 hectáreas, que serán incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP, lo cual significará la protección, bajo una zonificación adecuada, de ecosistemas representativos del Bosque Atlántico Interior (correspondiendo unas 24.423 has a Bosques y 6.707 has a Humedales), aumentando un 24 % la superficie original de la Reserva y mejorando la diversidad de ecosistemas y especies a ser protegidas y posicionando a la Reserva Natural Morombí como la tercera área más extensa de protección del BAAPA (por debajo de Parque Nacional San Rafael y la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú).

Cumpliendo los objetivos de las Leyes medioambientales, es de interés público y social la protección, la conservación, el mejoramiento y sobre todo, el acrecentamiento de los recursos forestales. La conservación de este remanente boscoso contribuiría a incorporar más tierras que puedan mantener la vegetación forestal, lo cual es beneficioso para la República del Paraguay.

Las poblaciones de mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces disminuyeron 28% entre 1990 y 2008, el planeta Tierra perdió 13 millones de hectáreas de bosques entre 1990 y 2000, la deforestación constituye la tercera causa de emisión de CO₂ a nivel mundial, conforme se está actualmente debatiendo en la Cumbre RIO+20 (Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable) en la ciudad de Río de Janeiro.

010

Dicho proyecto cuenta además con la colaboración de la Secretaría del Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Proyecto PRODERS ("Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible") como co-ejecutores técnicos.



El objetivo de desarrollo del proyecto es conservar la diversidad biológica de importancia global y promover el uso sustentable de la tierra en el ámbito productivo del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA) y los ecosistemas asociados en el Paraguay. El mismo establece los corredores de interconexión en los fragmentos boscosos, generando la conectividad entre distintas áreas que actualmente se encuentran aisladas.

El proyecto Paraguay Biodiversidad involucra a varias instituciones del Estado paraguayo, así como a organismos privados, del tercer sector, a organismos internacionales y la ciudadanía en general. Entre los involucrados se encuentran los **Departamentos de Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú, Caazapá, Guairá e Itapúa**, representadas por las respectivas **Gobernaciones, Concejales departamentales, Intendentes y Concejales municipales de varios distritos.**-



Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

6/52

La importancia del área denominada "RESERVA NATURAL YBERA" radica principalmente en su **buen estado de conservación**. Además, se puede afirmar que el área estudiada es clave en una estrategia de conectividad entre remanentes forestales del bloque central del BAAPA.

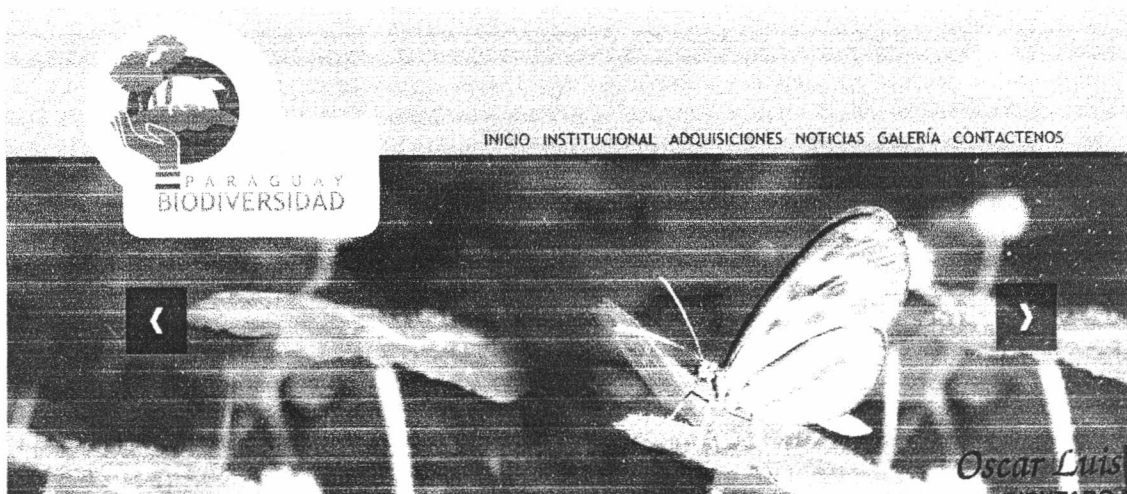
El Área núcleo de Reserva de Biósfera del Bosque Mbaracayú, y la Reserva Natural Morombí, son los remanentes boscosos más extensos del Bosque Atlántico del Alto Paraná, que existe en el Paraguay juntos suman una superficie cercana a las 80.000 hectáreas protegidas, sin embargo, el uso desmedido de los recursos forestales a causa de la habilitación de nuevas colonias campesinas e indígenas, el establecimiento de grandes emprendimientos agropecuarios, principalmente de agricultura mecanizada, el contrabando de madera y otras actividades antrópicas está restringiendo el bosque a los límites de esta área.

La eficiencia de las áreas núcleo, como protectoras de fauna y flora, se ve a altamente incrementada si ésta se une a través de corredores a otras áreas (**Nebel 1999**). La necesidad de establecer estrategias de conectividad en vez de reservas aisladas, surge del hecho de que estos ecosistemas comparten características comunes, por lo cual la circulación de la fauna entre los distintos fragmentos forestales es muy posible.

En este marco la conservación de estas 1.748 hectáreas de bosque y otros ambientes serán fundamentales, más allá de la supervivencia de los individuos que en ella habitan, si no como elemento clave en la estrategia de conectividad del Bloque Central del BAAPA.

Sin la protección de este remanente forestal toda la Visión de Conservación se verá amenazada por la deficiente conectividad entre Áreas consideradas como de importancia regional. Esto constituye una causa más para la preservación y conservación del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA), dentro del cual se encuentra la parcela "YBERÁ".

El Gobierno de Paraguay presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), una propuesta de subvención con el Banco Mundial, con la Entidad Binacional Itaipu como órgano ejecutor, del Proyecto "Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental" (PARAGUAY BIODIVERSIDAD), .



7/82

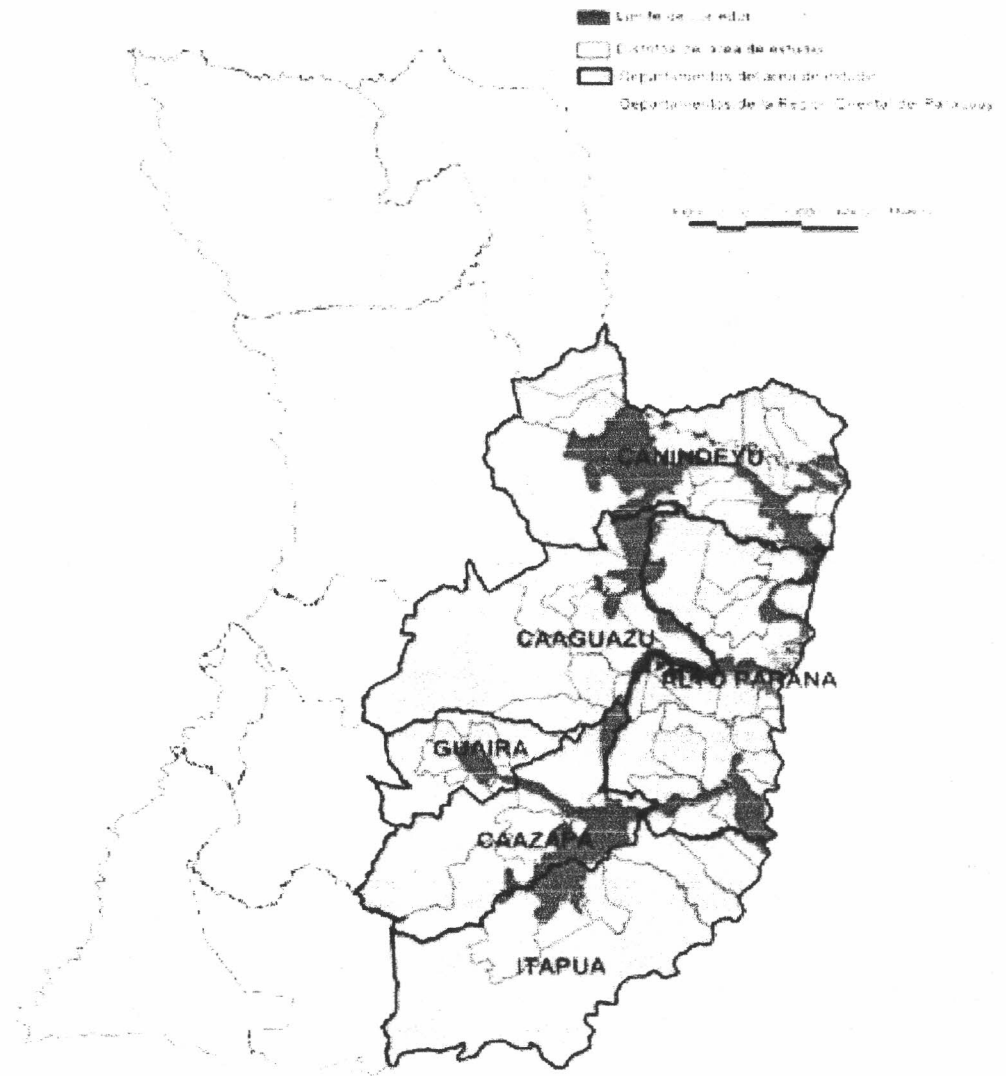
Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

Este corredor biológico no es solamente una constitución vinculada a la parte de fauna, sino también al componente de preservación de masas boscosas. Hay todo un sistema genético que se vincula a esta preservación y esto hasta colabora con factores vinculados al cambio climático.

También colabora con la estructuración de toda la región y un mayor intercambio genético, que genera una visión sistémica, estableciendo principalmente con este proyecto, una línea de equilibrio entre lo que es desarrollo y preservación de la naturaleza.

El corredor Paraguay Biodiversidad consiste en la conectividad de toda la Región Oriental, que engloba los corredores de la **Itaipu, Morombí, Caazapá, Guairá, Caaguazú, Itapúa, etc**; la conexión de todos estos parques en forma de corredores biológicos servirá para que los animales puedan trasladarse libremente, asegurando la genética del animal silvestre, entre otros aspectos.

PARAGUAY BIODIVERSIDAD CORREDOR PROPUESTO Y AREA DE ESTUDIO



Esta área, en forma absurda, se ha constituido en una fuente de conflictos innecesarios, por una falta total de cumplimiento por parte de muchas autoridades a las normas constitucionales y leyes ambientales que establecen restricciones de hecho y de derecho para que el inmueble de referencia no pueda ser objeto de Reforma Agraria, no pudiéndose talar los bosques, por nadie, incluyendo al propio propietario.

Los recursos naturales como los bosques se están extinguiendo en nuestro país, y es por ello que se han dictado innumerables legislaciones que impiden que el hombre siga sosteniéndose en base a la destrucción del medio ambiente, pues su propia existencia y de las generaciones venideras corre peligro, sin bosques, no hay agua, no existen nacientes de arroyos, ni ríos, y tampoco hay alimentos, pues cuando falta el bosque y el agua, la tierra se desertifica y desaparecen la agricultura y cualquier otra forma de obtener recursos de la tierra.

Por ello es necesario no sólo conservar los bosques sino que sobre todo estimular su crecimiento. Igualmente la biodiversidad de la fauna desaparece cuando el bosque se extingue, convirtiéndose así el hombre en su propio destructor. La tala indiscriminada de bosques se produce a mayor velocidad que su reproducción o recuperación, la tasa de renovabilidad es menor absolutamente a la explotación del recurso, por su depredación.

Muchas autoridades tienen un enfoque extractivista de los recursos apoyando la depredación de las riquezas forestales de nuestro país, a pesar de las leyes que las prohíben con lo cual persisten y aumentan también actividades ilegales de cacería, pesca, cultivos ilegales como la marihuana, la depredación de los bosques, traficando con la madera para entregar luego una propiedad empobrecida generalmente a extranjeros.

La posibilidad de aprovechar las reservas naturales privadas conservando remanentes de bosques atlánticos de alta importancia propiciará la presencia de especies emblemáticas de flora y fauna, prestará servicios ambientales importantes como el agua potable, tierras fértiles y una variedad de atractivos naturales, lo que a mediano plazo generará el aumento de ocupados estables, impulsará el turismo rural y generará proyectos de desarrollo para la población, además creará identidad territorial

La simple entrega y destrucción de recursos naturales ha demostrado que no solucionan los graves problemas de la distribución y tenencia de la tierra a nivel nacional, como tampoco la baja escolaridad, el bajo acceso a la salud, ni disminuirá los altos índices de pobreza a nivel nacional. La persistencia de presiones políticas que promuevan la usurpación de la propiedad privada ahuyentará las inversiones y acabará con el Estado de Derecho y el reinado de la ley así como extinguirá totalmente nuestros recursos naturales estimulando que una amplia zona este controlada por actividades ilícitas y delincuentes.

13

Oscar Luis Juma (H)
DIPUTADO NACIONAL

11/82

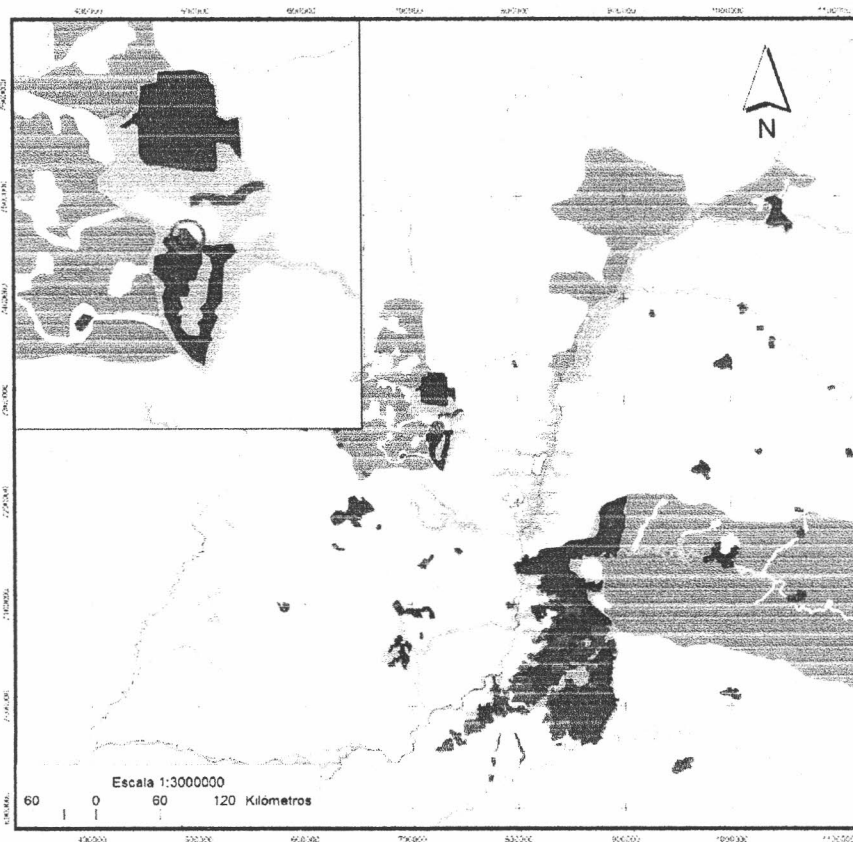
Es por ello que no compartimos la pasividad y negligencia de muchas autoridades para dar cumplimiento a lo señalado expresamente en la ley, cuando un inmueble reúne las características necesarias para su indisponibilidad legal, tanto para terceros como para el propio dueño, imponiéndole a este último cargas que se enmarcan dentro de la colaboración y proyección del interés privado para la consecución de fines de interés público, pues a ningún ciudadano paraguayo le está vedado el colaborar para el sostenimiento de sus riquezas naturales.

VISION DE CONJUNTO

La Finca Nº 30, Padrón Nº 61, del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, propiedad de Campos Morombi S.A.C. y A., donde se encuentra el área denominada "YBERÁ", cuenta con una superficie de 1.748 hectáreas, con 1.108 m² y 6.200 cm².

El área conocida como "YBERÁ" linda con la Reserva Natural Privada Morombí, Área Silvestre Protegida bajo dominio privado declarada por Decreto de la Presidencia de la República – Ministerio del Interior Nº 14.910.

El área de Reserva Morombí posee actualmente una superficie de 25.000 hectáreas, y se pretende ampliar la misma a más de 31.000 has., aumentando el compromiso de la firma Campos Morombi S.A.C y A. con la conservación de esta superficie boscosa.



**UBICACIÓN DE LA FINCA 30
PADRÓN 61 DEL DISTRITO
DE HERNANDARIAS
DENTRO DE LA
VISION DE BIODIVERSIDAD
DEL BAAPA**

PROPONENTE: CAMPOS MOROMBI SACIG
DEPARTAMENTO: CANINDEYU
DISTRITO: HERNANDARIAS (HOY CURUGUATY)
FINCA: 30
PADRÓN: 61
SUPERFICIE: 1748 HA (SEGUN TITULO)

PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS
Elipsoide: WGS 84
Proyección: UTM
Datum Horizontal: WGS 84
Datum Vertical: WGS 84 Geoid 96

FUENTE:
Visión de Biodiversidad del BAAPA
WWF, 2003

REFERENCIAS

- Finca 30
- Visión de Biodiversidad BAAPA
- Áreas núcleo
- Áreas boscosas con gran potencial para áreas protegidas
- Áreas boscosas de alto potencial
- Áreas boscosas que necesitan asesoramiento
- Áreas satélite
- Tierras principales y embalses ssp
- Uso Sostenible
 - Corredores prioritarios
 - Corredores secundarios
 - Expansión lateral de corredores
 - Áreas Anfibias
 - Corredores potenciales
 - Áreas que necesitan corredores
 - Cuencas prioritarias

14

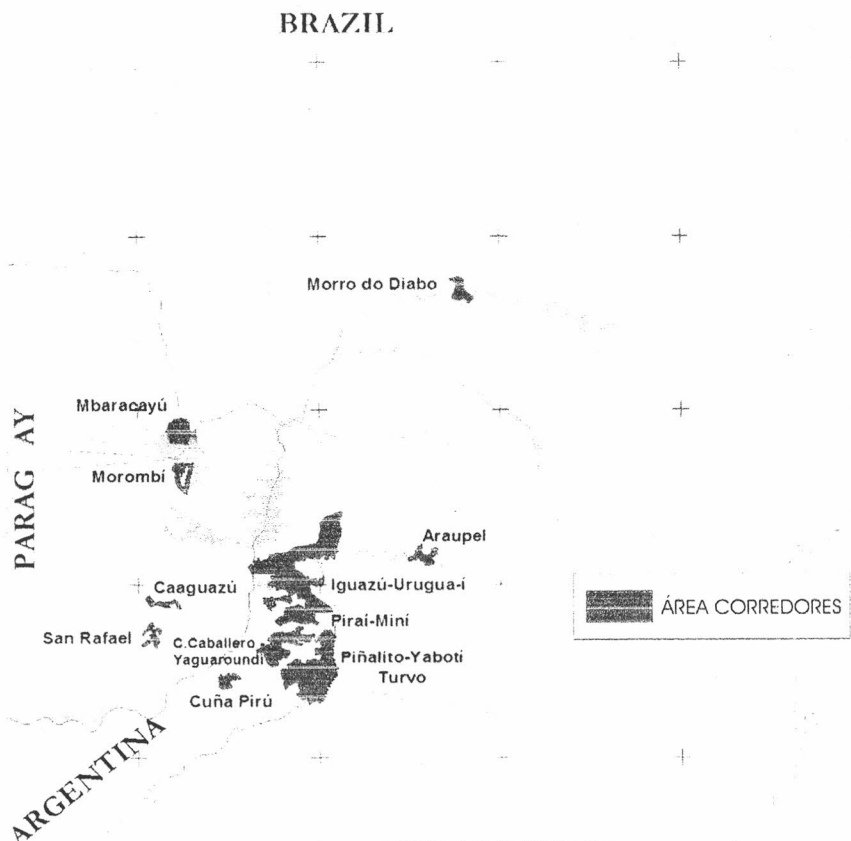
Oscar Luis Tuma (Sd)
DIPUTADO NACIONAL
12/02

La protección integral del área YBERÁ así como las regulaciones de uso de los bosques protectores se constituyen en una excelente oportunidad de ampliar la protección de los ecosistemas de transición de las eco-regiones mencionadas, y contribuirá con la formación de corredores biológicos en la zona norte de ambas eco-regiones.

En el Plan de Manejo de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú (FMB 1997) se resalta la necesidad de consolidar áreas silvestres protegidas cercanas a la misma, de manera que en el tiempo se aumenten las posibilidades de intercambio entre especies silvestres de los remanentes de ecosistemas naturales como consideramos de suma importancia este tipo de iniciativas declaramos el interés de la conservación y protección de la parcela llamada "YBERA". La distancia entre ambas reservas es de apenas 25 kilómetros aproximadamente.

La extensión del área con su remanente boscoso denominada "YBERÁ", así como su estado de conservación es relevante a los objetivos de conservación propuestos como estrategia dentro de las zonas de amortiguamiento por la Reserva Nacional Privada Morombi.

La WWF en su Visión Biológica incluye entre pocas áreas silvestres protegidas del país, a la Reserva Privada Morombi y a la parcela "YBERÁ" como una de sus Áreas prioritarias para la conservación o Areas núcleo, teniendo en cuenta la representatividad de ecosistemas y la biodiversidad existente, como así también el buen estado de conservación de los remanentes boscosos del BAAPA, hallándose la parcela en cuestión en un estado óptimo para integrarse a dicha área núcleo.



15

11
Oscar Luis Tuma (H)
 DIPUTADO NACIONAL

19/52

Conforme a los justificativos técnicos presentados a la SEAM si se considera a Morombi dentro de la eco-región Alto Paraná, el área representaría la protección de cerca del 1,00% más de la eco-región (ampliándose a 1,80%), lo que constituye un porcentaje muy aito dado el grado de modificación y la reducida factibilidad de protección de los ecosistemas naturales en dicha eco-región, por ello declaramos de importancia la conservación de la parcela "YBERÀ" incluyendo su área boscosa dentro del sistema y la política de protección establecido en la zona por la Reserva Natural Privada Morombi.

Así, consta por nota de fecha 17 de noviembre de 2004, remitida por la WWF Paraguay a la Secretaría del Ambiente (SEAM), donde se informa a la SEAM que esta propiedad se encuentra ubicada en el Bosque Atlántico de Alto Parná (BAAPA), que es una de las ecorregiones más amenazadas del mundo, y que brinda importantes servicios ambientales a las comunidades como ser suelos fértiles, agua potable para consumo humano, de ganado y para riego, también agua en cantidad y calidad para las represas de Itaipú y Yacyreta, así como madera, productos no maderables, aire, alta biodiversidad. Es decir, es una inagotable fuente de recursos genéticos.

También la organización NATURAL Land Trust, que promueve la conservación privada de bosques a nivel nacional, remitió el 16 de noviembre de 2004 una nota a la SEAM donde informa que esta propiedad se encuentra entre la Reserva natural el Bosque Mbaracayú, creada por Ley nº 112/92 y la Reserva Natural Morombi, creada por Decreto Nº 14.910/01, y que dicha propiedad cumple un rol muy importante en la consolidación de la Visión de Biodiversidad, que está siendo implementada por varias organizaciones nacionales e internacionales, a través de la consolidación de corredores de biodiversidad..

Igualmente, el Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA) remitió a la SEAM una nota en fecha 16 de noviembre de 2004, denunciando que de destinarse esta propiedad a la Reforma Agraria, se cometerá un grave perjuicio a la conservación del Bosque Atlántico, por cuanto afectará el corredor biológico entre la Reserva Mbaracayú y la Reserva Privada Morombi.

IMPORTANCIA PARA SU CONSERVACIÓN ACTUAL Y FUTURA

a) Significancia ecológica

Junto con la Reserva Natural Privada Morombi se encuentran localizada en un punto geográfico de suma importancia para la conservación de especies de fauna y flora pero también debemos tener en cuenta su importancia en la protección de cuencas y microcuencas teniendo importantes afluentes de tributarios del Río Paraná y la posibilidad de proteger las nacientes de tributarios del Río Paraguay con la conservación y protección del área denominada "YBERÀ". En las zonas aledañas a estos- cursos de aguas se encuentran humedales que constituyen importantes hábitats y fuentes de agua y también no debemos olvidar su importancia en lo referente al **Acuífero Guarani** uno de los mayores tesoros de toda la región.

16

Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

14/11/04

b) Recurso Forestal

Se delata la extracción selectiva de especies maderables de gran valor, como el lapacho (*Tabebuia sp.*) y la peroba (*Aspidosperma polyne urun*), de los bosque con que cuenta la propiedad. La leña utilizada en el establecimiento proviene de la periferia de los bosques y preferentemente se utilizan árboles caídos, secos, entre otros, evitando así cortar nuevos árboles.

c) Presión sobre la fauna

Se evidencia la cacería ilegal que constituye el mayor problema en el área, pues es común que los pobladores de las zonas aledañas al área propuesta penetren para cazar, siendo corriente la utilización de barreras y mangrullos.

d) Valoración de los Recursos Naturales


El estado de conservación del Área se presenta en líneas generales excelente. Sus ecosistemas se presentan relativamente poco alterados y cuentan con muy buenos hábitats para especies amenazadas, raras y endémicas tanto de fauna como de flora.

e) Atractivos naturales para el ecoturismo

Esta área también cuenta con atractivos naturales sumamente interesantes para el Ecoturismo, que puede resultar atractivo a nivel nacional e internacional, y constituye un enorme potencial en este rubro, dada la cercanía con la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú.

Para explotar el ecoturismo rural en esta área, existen **estudios sobre una mancomunidad entre la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, la Reserva Natural Privada Morombi, las rutas ecoturísticas en torno a los saltos en arroyos de Ypejhu y otros lugares aledaños**, y se puede contar con la siguiente oferta turística: **Senderismo, canotaje, kayakismo, canopy, observación flora y fauna, bicicletas, safari, pesca deportiva, safari fotográfico, cabalgatas, paseos nocturnos, actividades de conservación.**

El turismo ecológico y rural en el Paraguay se encuentra en estado incipiente pero con expectativas de crecimiento. De hecho, una de las oportunidades visualizadas para el turismo rural por la **SENATUR (Secretaría Nacional de Turismo)**, en su **Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2018**, es la puesta en marcha de programas con acciones puntuales dirigidas a desarrollar nuevos destinos turísticos dentro del país.


Oscar Luis Tuma (H)
 DIPUTADO NACIONAL

El análisis de los atractivos turísticos muestra que **actualmente la única oferta ecoturística del territorio es la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, la cual puede ser ampliada con la Reserva Natural Morombi y el área denominada Yberá, que constituye un corredor biológico entre ambas reservas.**

El desarrollo de actividades turísticas también puede desarrollarse en torno a las diferentes comunidades indígenas que habitan en el Departamento que resultan atractivos con importante demanda en caso del desarrollo de estas actividades.

Resalta el estudio realizado que mencionamos, que entre las realizaciones técnicas, las potenciales actividades turísticas según su orden de jerarquía e importancia destacan: jancadas, turismo comunitario Maracaná, Agroturismo, así como el cultivo y procesamiento de plantas medicinales.

En cuanto a la demanda turística, el estudio se proyecta al crecimiento tanto a nivel de turistas nacionales como internacionales de todos los niveles.

Por todo esto, es necesario ayudar a **definir y construir una imagen del territorio como base del posicionamiento turístico y para ello, se debe valorizar el paisaje, el recurso hídrico, el patrimonio natural, histórico y cultural, sobre todo potenciando a la RESERVA PRIVADA MOROMBI conforme todo esto lo señala el Plan Estratégico de Turismo rural Mancomunidad-Reserva de Biósfera del Bosque de Mbaracayú.**

Este diagnóstico realizado confirma la importancia del área denominada "YBERÁ" principalmente debido a su **buen estado de conservación**. Se puede afirmar que el área estudiada **es clave en una estrategia de conectividad entre remanentes forestales del bloque central del BAAPA.**

El Área núcleo de Reserva de Biósfera del Bosque Mbaracayú, y la Reserva Natural Morombi, son los **remanentes boscosos más extensos del Bosque Atlántico del Alto Paraná**, que existe en el Paraguay juntos suman una superficie cercana a las 80.000 hectáreas protegidas, sin embargo, el uso desmedido de los recursos forestales a causa de la habilitación de nuevas colonias campesinas e indígenas, el establecimiento de grandes emprendimientos agropecuarios, principalmente de agricultura mecanizada, el contrabando de madera y otras actividades antrópicas está restringiendo el bosque a los límites de esta área.

La eficiencia de las áreas núcleo, como protectoras de fauna y flora, se ve altamente incrementada si ésta se une a través de corredores a otras áreas (Nebel 1999). La necesidad de establecer estrategias de conectividad en vez de reservas aisladas, surge del hecho de que estos ecosistemas comparten características comunes, por lo cual la circulación de la fauna entre los distintos fragmentos forestales es muy posible.

Los corredores biológicos y trampolines de fauna, permitirán la **continuación de vínculos ecológicos funcionales entre los distintos bloques forestales de la Región.**

En este marco la **conservación de estas 1.748 hectáreas de bosque y otros ambientes serán fundamentales, más allá de la supervivencia de los individuos que en ella habitan, si no como elemento clave en la estrategia de conectividad del Bloque Central del BAAPA.**

Sin la protección de este remanente forestal toda la Visión de Conservación se verá amenazada por la deficiente conectividad entre Áreas consideradas como de importancia regional.

El área propuesta se encuentra lindante con la Reserva Natural Morombí (RNM), que es una de las Áreas Silvestres Protegidas Privadas más importantes en la Región Oriental del Paraguay representativa del Bosque Atlántico del Alto Paraná, que protege 25.000 hectáreas de bosque típico de esta región, con registros de especies de fauna y flora amenazadas a nivel mundial y nacional, aproximadamente 8.000 hectáreas de humedales y nacientes y cursos de agua que drenan al Río Paraná y al Río Paraguay.

Los bosques del área a protegerse mediante esta Ley están conectados físicamente a los de la Reserva Natural Morombí, sus cursos de agua y remanentes vegetales ofrecen abrigo a la fauna y oportunidad de árboles semilleros para restauración a futuro y, por ende, la unión de ambas áreas aportará protección a cursos de agua que drenan al Río Curuguaty-y, afluente importante del Río Curuguaty, uno de los tributarios mayores del Río Jejuí Guasu, considerado por Ley N° 2.350/2004, como patrimonio natural.

RECAPITULANDO

La creación de la Reserva Natural Yberá constituirá una estrategia de conectividad entre los dos núcleos de protección más importantes del Bosque Atlántico del Alto Paraná, en la Región Oriental que son la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú y la Reserva Natural Morombí, de manera a crear y aumentar los corredores biológicos entre las mismas, la protección y conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos son requisitos indispensables para asegurar el desarrollo sustentable y la supervivencia de las futuras generaciones, y redundará en beneficio de todo el pueblo paraguayo y la humanidad.

El Gobierno de la República del Paraguay tiene como objetivo prioritario constitucional la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, y su conciliación con el desarrollo humano integral, y reconoce que la protección de los remanentes del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAPPA) a través de la expansión y fortalecimiento de las áreas silvestres protegidas constituye un elemento esencial para la prosecución del mismo.

La Organización de las Naciones Unidas y los Gobiernos de los países más desarrollados del mundo, actualmente han colocado al Capital Natural en el centro de Erradicación de la Pobreza, emergiendo como la piedra angular del desarrollo sustentable y garantía en la provisión de agua potable en calidad y cantidad para el consumo humano, industrial y agropecuario a las generaciones presentes y futuras, y entienden que la protección de los bosques y de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en dicha zona constituye una importante reserva de agua dulce, un factor de regulación del equilibrio climático, así como una medida adecuada para evitar las consecuencias perjudiciales de enfermedades, catástrofes, contaminación del agua e inundaciones.

Por la ubicación del área denominada "YBERÁ", sus características relevantes y su potencial como área de conservación, es importante tener en cuenta lo fundamental que es preservar este tipo de áreas, ya que conforman los pilares sobre los que se basan los "CORREDORES BIOLÓGICOS" sumamente necesarios para el intercambio genético y el mantenimiento ambiental de la región al cual representan, pudiéndose de esta manera preservar especies que de otra manera estarían destinadas a desaparecer.



Proponente: Campos Morombi SACIG
 Departamento: Canindeyú
 Distrito: Hermanandías (Hoy Curuguaty)
 Finca: 30
 Padrón: 61
 Superficie: 1748 Ha (según título)

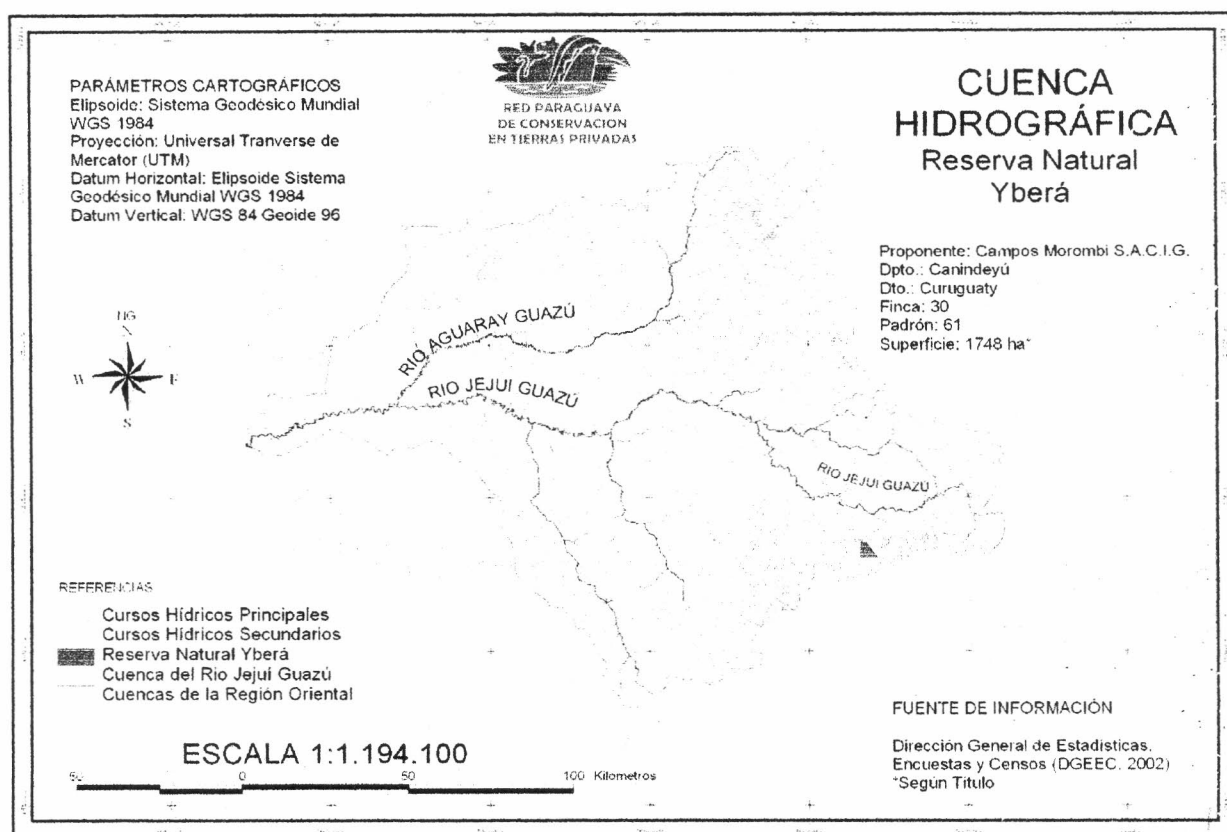
BASE CARTOGRÁFICA
 Cobertura Nacional DCEEC, 2002
 FUENTE
 Imagen Resourcesat Liss 3
 Escena 323 095 de: 17/05/2012
 Imagen Landsat TM
 Escena 225 077 de: 09/11/2011
 Escena 224 077 de: 26/07/2010

UBICACIÓN
 EX MARINA
 DENTRO DEL CORREDOR
 BIOLÓGICO
 MBARACAYU - MOROMBI
 OSCAR LUIS TUMA (SA)
 IMPUTADO NACIONAL 17

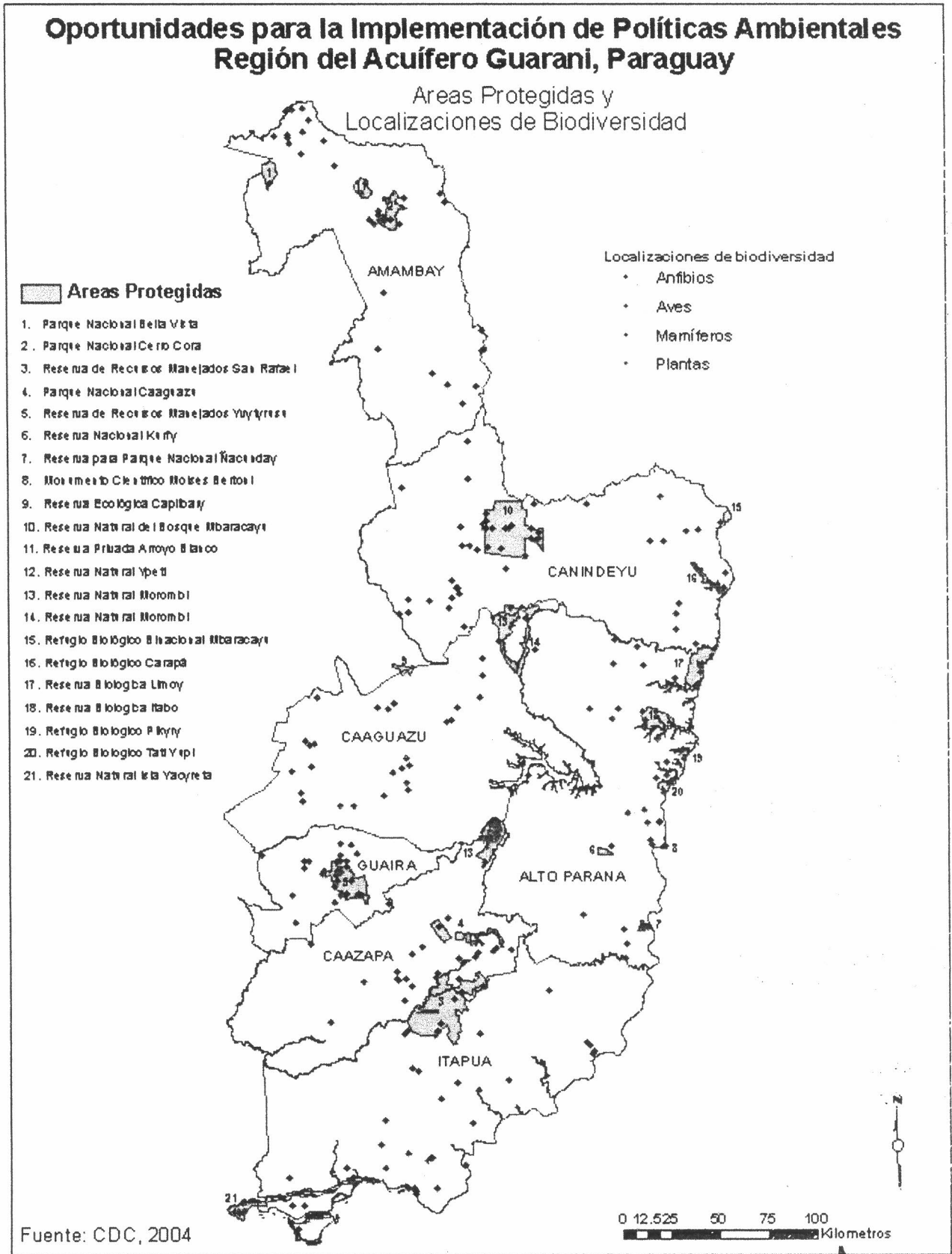
En tal sentido, el Proyecto impulsado por la ITAIPU BINACIONAL, "Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental" (PARAGUAY BIODIVERSIDAD), pretende establecer los corredores de interconexión entre los fragmentos boscosos, generando la conectividad entre distintas áreas que actualmente se encuentran aisladas, con la finalidad de fortalecer y promover así la conservación de los grandes bosques que aún existen como áreas núcleo y unir esas áreas a través de corredores biológicos para permitir el flujo de recursos genéticos entre las grandes áreas boscosas remanentes en el corredor. Tanto la Reserva Morombí como la parcela Yberá se encuentran insertos en el mapa de corredores biológicos que este proyecto busca implementar.

La Reserva Natural Privada Morombí tiene la característica de ser un eje en las dos cuencas hidrográficas más importantes del país la del Río Paraná con la naciente del Acaray y la del Río Paraguay con nacientes que desembocan en el Jejui Guazu.


En la desembocadura del Río Acaray se encuentra la represa del Acaray, productora de fuente de energía eléctrica de la región e inclusive actualmente se hallan proyectos de desarrollo para el área con fuertes inversiones empresariales, en lo que se refiere a la cuenca del Jejui Guazú es fuente de agua para toda la zona agropecuaria y comunidades que se hallan en sus márgenes y zona de influencia, también debemos tener en cuenta que las nacientes del Jejui Guazu y dicho Río se hallan dentro de la Reserva de la Biosfera Mbaracayu creada con la meta de preservar el área boscosa y las fuentes de agua de la zona, dentro de este sistema se incorporaría como otra Unidad de Conservación muy importante el área "YBERÁ" ya que dentro de sus límites se originan nacientes de gran volumen de agua que desbocan por tributarios en el Jejui Guazu.



Conforme a estudios realizados por la organizaci3n internacional Nature Serve y la Secretar3a del Ambiente (SEAM), la microcuenca del R3o Curuguaty-y y la cuenca alta del R3o Acaray, cercanas al inmueble a ser declarado como Reserva, est3n se3aladas como oportunidades para la implementaci3n de pol3ticas ambientales para el desarrollo de pr3cticas sustentables de conservaci3n en la regi3n del Acu3fero Guaran3 en el Paraguay.



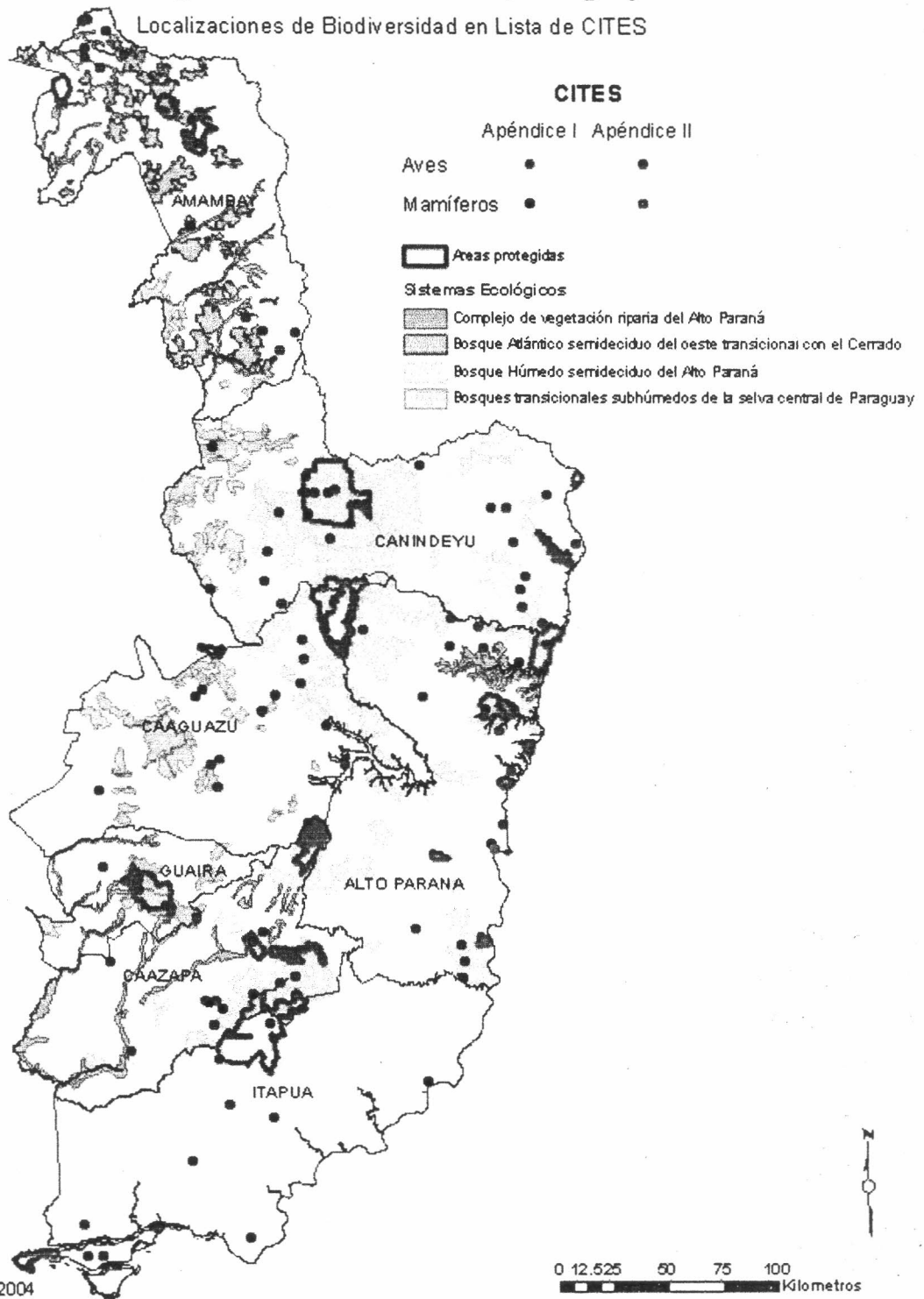
23


 Oscar Luis Tuma (H)
 DIPUTADO NACIONAL

26/14

Mapa 17
Oportunidades para la Implementación de Políticas Ambientales
Región del Acuífero Guarani, Paraguay

Localizaciones de Biodiversidad en Lista de CITES



Fuente: CDC, 2004

Estos corredores se conforman sobre las quebradas o depresiones donde existe el flujo del agua desde nacientes o colectoras de agua en la Reserva Natural Privada Morombí dándole una característica muy especial por la vegetación y su continuidad, lo que nos indica una gran valor agregado al esfuerzo de conservación que se quiere realizar en el lugar lo que se ha de sumar al actual trabajo en la Reserva Natural Privada Morombí pudiendo de esta manera comenzar a concretar los corredores biológicos y contribuir con el sistema de recarga del Acuífero Guarani.

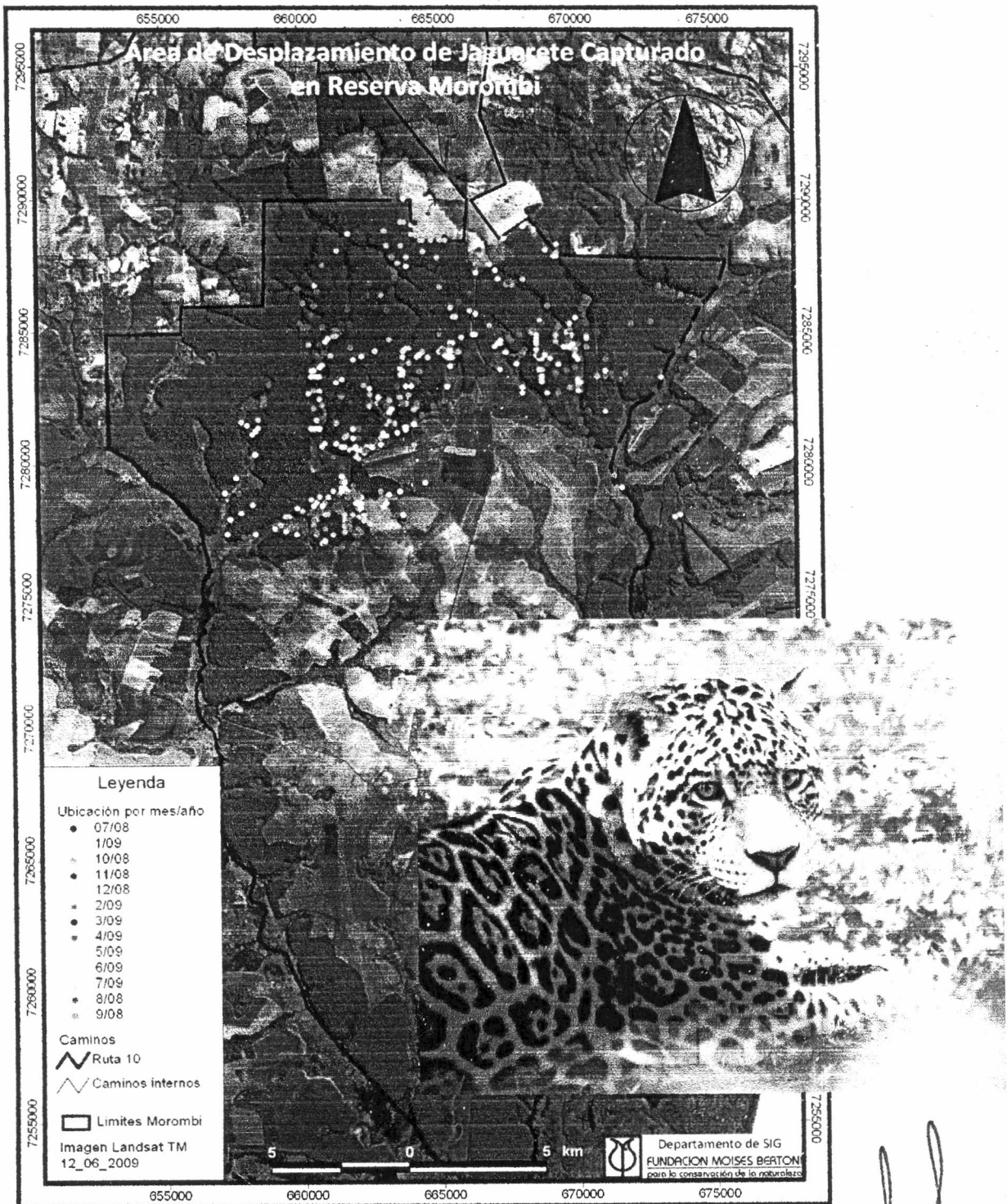
24

Oscar Luis Tuma (F) 20
 DIPUTADO NACIONAL

27/5

Con la declaración como Área Silvestre Protegida, la misma conformaría un fuerte intercambio entre especies de un área a otra si tomamos el ejemplo de la *Pantera Onca* - Jaguareté – pues dentro del área denominada "YBERÀ" se halla parte de su unidad territorial, y esta es una especie en estado crítico y peligro de extinción.

Para poder preservar a los Jaguaretés que se hallan en la Reserva Natural Privada Morombí, es imprescindible no disminuir sus superficies territoriales y también debemos tener en cuenta que la Reserva Natural Privada Morombí actualmente ha tornado la característica de ser una isla dentro de la región y la mayoría de la fauna silvestre de la zona se refugia en ella; tomando principal interés del área propuesta "YBERÀ", con mayor relevancia se hace imprescindible su conservación.



25

21
Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL

29/52

El artículo 23 de la Ley 352/94, De Áreas Silvestres Protegidas establece que:

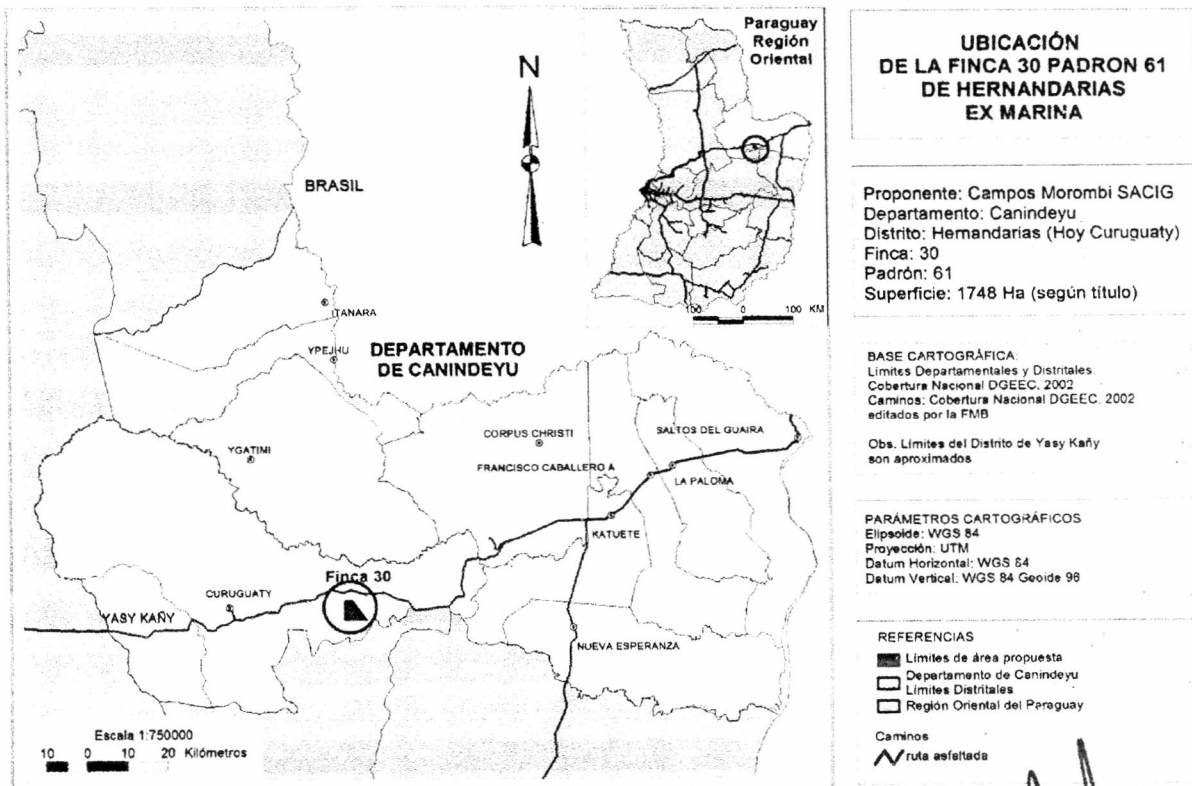
"La declaración legal de un Área Silvestre Protegida bajo dominio público será realizada por Decreto del Poder Ejecutivo, o por Ley de la Nación, fundamentado en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general sobre las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

A continuación se detalla el diagnóstico general del área denominada "YBERÁ":

a) Ubicación

El área de estudio se encuentra en la Región Oriental del Paraguay, en el lugar denominado Km 35 del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú. Está ubicada entre las coordenadas 24°27'09"S, 55°24'52"W en su extremo noroeste y 24°29'42" S, 55°21'37"W en el extremo sureste.

El lugar se encuentra a unos 280 km de Asunción, y se puede acceder al mismo por la ruta 10, llegando hasta el lugar denominado Km 35, tomando a partir de ahí rumbo sur, ingresando por el camino interno de la propiedad Campos Morombí, que la atraviesa de norte a sur, por unos seis kilómetros y medio.




Oscar Luis Tuina (F)
 DIPUTADO NACIONAL

26

30/32

ESTEROS:

cuerpos de agua de superficie variable y poca profundidad, con suelos inundados y por lo general, arenosos y cubiertos, en la superficie, por una capa de materia orgánica.

La vegetación emergente que cubre totalmente el perímetro, se encuentra compuesta por *Baccharis sp.*; *Ludwigia sp.*; *Bromelia serra* (karaguata'i); *Andropogon lateralis* (kapi'i pyta); *Panicum sp.*; *Polygonum so.*; *Eleocharis sp.*; *Iris sp.* y varias especies de helechos.

ARROYOS:

Existen pequeños cursos de agua que drenan sus aguas a otros cursos mayores, componentes de las cuencas del río Paraguay.

NACIENTES DE AGUA:

Pequeñas áreas por donde brota constantemente el agua, constituyendo la parte primordial de las microcuencas. Los suelos son arenosos y cubiertos por una capa superficial de materia orgánica. La vegetación aleadaña se encuentra compuesta por *Anthurium sp.* (kalaguala); *Lantana sp.* (sara); *Costus sp.*; *Calathea sp.* (mbery) y varias especies de la familia CYPERACEAE y helechos.

PASTIZAL ES EN SUELOS SATURADOS:

comunidades naturales con predominancia de vegetación herbácea con algunos arbustos y árboles aislados que no sobrepasan los 4 metros de altura. Se encuentran asentadas en las pendientes, en las zonas cercanas a los cursos de agua y los esteras. "Los suelos son arenosos y cubiertos por una capa de materia orgánica de espesor variable. La vegetación se encuentra dominada por *Andropogon lateralis* (kapi'i pyta); *Setaria geniculata* (aguara ruguai); *Panicum sp.* y varias especies de helechos. Observándose en las porciones más elevadas de este ecosistema, algunos ejemplares de: *Cecropia pachystachya* (amba'y) y *Syagrus romanzoffiana* (pindo); *Gochnatia polymorpha* (ka'a mbara) y *Acrocomia totai* (mbocaya).

BOSQUES EN SUELOS SATURADOS:

formaciones arbóreo- arbustivas, que se encuentran bordeando las nacientes y los cursos de agua y/o formando "isletas" en los esteras y sabanas húmedas, se ubican sobre suelos arcillosos de color oscuro que se encuentran saturados de agua a poca profundidad, impidiendo la profundización de las raíces de las plantas.

La vegetación, que no sobrepasa los 15 metros de altura, se encuentra representada en el estrato alto por *Peltophorum dubium* (yvyra pyta); *Tabebuia heptaphylla* (tajy hu); *Luehea divaricata* (ka'a oveti); *Patagonula americana* (guajayvi) y *Diatenopterix sorbifolia* (yvyra pi'u).

El segundo estrato, que no sobrepasa los 8 metros de altura, lo componen *Lantana sp.* (sara); *Helietta' apiculata* (yvyra ovi); *Prunus subcoriacea* (yva'ro) y *Ocotea sp.* y *Nectandra sp.* (laurel).

El tercer estrato se compone de *Chusquea ramosissima* (takuarembo); *Merostachis clausenii* (takuapi); *Piper amalagi* (yryvu retyma) y varias especies de helechos.

b) Cuencas hidrográficas

Cabecera:

En la propiedad se registran numerosas nacientes de agua, las cuales forman la cuenca del Río Jejui Guazu, importante afluente del Río Paraguay y actualmente bajo una importante protección de la Reserva de la Biósfera Mbaracayú.

Entre los rasgos relevantes que presenta la parcela "YBERÁ", se encuentra la existencia de nacientes de arroyos que integran la cuenca de los ríos Curuguaty'y, Itambe'y y las muestras representativas de ecosistemas, esteros, bosques altos y bosques ribereños.

Acuíferos y otros cuerpos de agua del área

La propiedad está situada sobre parte de la Región que abarca el Acuífero Guaraní, que constituye la principal fuente de suministro de agua potable de la región para abastecimiento urbano industrial y agrícola, y considerado como uno de los reservorios subterráneos de agua dulce más grandes del mundo.

Debemos tener en cuenta que la Reserva Natural Privada Morombi según estudios se halla asentada sobre una fisura de recarga directa del Acuífero Guaraní, por ello la importancia de conservar la mayor cantidad de bosques en el área y la importancia de conservar la parcela boscosa de "YBERÁ" integrándola a todo el sistema.

Micro cuenca del Curuguaty i
Tributario del Jejui

Micro cuenca del Acaray mi



Micro cuenca del Pyratii

Cuenca del Acaray

28

Oscar Luis Turia (H)
DIPUTADO NACIONAL

3 2/5

BOSQUES EN SUELOS INUNDADOS:

vegetación arbóreo-arbustiva, asentados en condiciones de inundación permanente.

La vegetación arbórea se encuentra enraizada en el suelo, mientras que la vegetación de los estratos inferiores se asienta sobre "mogotes" formados por depósitos de materia orgánica. Los suelos son de color oscuro con abundante materia orgánica en proceso de descomposición muy lento.

La vegetación arbórea, cuyo dosel alcanza una altura de hasta 12 metros se encuentra representada por: *Cedrela fissilis* (cedro); *Luehea divaricata* (ka'a oveti); *Syagrus romanzoffiana* (pindo); *Rapanea lorentziana* (canelón guasu) y varias especies de las familias MYRTACEAE y LAURACEAE.

El estrato arbustivo que alcanza hasta los 3 metros, se encuentra dominado por *Alsophila atrovirens* (helecho amambay) con algunos ejemplares de *Esenbeckia febrifuga* (quatambu mi). En el sotobosque se puede observar *Chusquea remotissima* (takuarembó); *Merostachis clausenii* (takuapi); *Bromelia balansae* (karaguata); *Calathea* sp. (mbery); *Anthurium* sp. (kalaguala); *Iris* sp. Y varias especies de helechos. Se observan epífitas como *Phylodendron* sp. y varias especies de las familias BROMELIACEAE y ORCHIDACEAE.



BOSQUES SEMICADUCIFOLIOS: Bosques que alcanzan los 30 metros de altura, asentados sobre suelos profundos, presentan 3 estratos densos bien definidos.

El estrato arbóreo se encuentra representado por las siguientes especies: *Tabebuia heptaphylla* (taj hu); *Cedrela fissilis* (cedro); *Anadenanthera colubrina* (kurupa'y kuru); *Parapiptadenia rigida* (kurupa'y ra); *Myrocarpus frondosus* (inciense); *Albizia hassleri* (yvyra ju); *Peltophorum dubium* (yvyra pyta); *Copaifera langsdorfii* (Kupa'y); *Balfourodendron riedelianum* (guatambu); *Patagonula americana* (guajayvi); *Cabraea canjerana* (cancharana); *Syagrus romanzoffiana* (pindo); *Holocalyx balansae* (yvyra pepe); *Enterolobium contortisiliquum* (timbo); *Chorisia speciosa* (sarnu'u) y *Ficus* sp. (guapo'y).

En el estrato medio abundan: *Guarea kunthiana* (yrupe rupa); *Xylopia brasiliensis* (yvyra katu); *Ocotea* cff. *sauveolens* (laurel hu); *Jacaratia spinosa* (jacaratia); *Sorocea bomplandii* (nandypa'i); *Myrciaria rivularis* (yvaporoiy); *Rapanea lorentziana* (kanelon guasu); *Bastardiopsis densiflora* (loro blanca); *Alchomea triplinervia* (chipa rupa); *Cordia ecalyculata* (calita); *Cecropia pachystachya* (amba'y) y *Pouteria gardneriana* (aguai).

Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL 25

En el estrato arbustivo: *Psychotria paracatuensis* (pakuri mi); *Rheedia brasiliensis* (pakuri); *Tetrorchidium rubrivenium* (ñandypa'ra); *Pylocarpus pennatifolius* (yvyra tai); *Inga affinis* (inga i); *Dalbergia* sp. (ysapy'y) y *Brunfelsia australis* (jazmín del Paraguay).

En el estrato herbáceo abundan: *Piper amalagi* (yryvu retyma); *Calathea* sp. (mbery); *Urera* sp. (pyno guasu); *Bromelia serra* (karaguata'i); *Chusquea ramosissima* (takuaremba); *Merostachis clausenii* (takuapi) y varias especies de helechos.



c) Clima

Durante el año, se presentan variaciones climáticas que determinan dos estaciones bien definidas. La estación lluviosa y cálida corresponde a la primavera, verano e inicio del otoño. En tanto que la estación seca, acompañada de descensos bruscos de la temperatura, corresponde a los meses invernales y principios de la primavera. A continuación se tratan algunos aspectos referentes a los factores del clima reinante en la zona.

a. Precipitaciones pluviales: La reserva se encuentra en una región cuya precipitación media anual oscila entre los 1600 y 1700 milímetros.

b. Temperatura: Por efectos de la continentalidad y pese a la escasa extensión territorial y homogeneidad topográfica, el Paraguay experimenta fuertes variaciones espaciales y temporales de la temperatura. Las mayores elevaciones de temperatura se registran entre los meses de octubre a enero, con temperaturas de 40°C o incluso más, las mínimas absoluta se dan entre junio y julio.

d) Especies Importantes de Flora

Como consecuencia de la presencia de una significativa variedad de ecosistemas naturales en relativamente buen estado de conservación, la diversidad de especies de flora observadas en el área es también aparentemente elevada, a pesar de que serán necesarios estudios más exhaustivos para cuantificarla.

Del total de las 213 especies registradas para el área, 20 de éstas se incluyen bajo alguna de las categorías de amenaza dispuestas en la Lista Preliminar de Plantas de la Región Oriental del Paraguay (DPNVS 1996), y la categoría de otras permanece aún desconocida debido a la falta de datos científicos sobre el estado de las poblaciones de estas especies en el país, a pesar que probablemente varias de ellas se encuentren bajo algún grado de amenaza.

Algunas de las especies más significativas observadas en las formaciones boscosas existentes en la propiedad de Morombí son peroba (*Aspidosperma polyneuron*), tajy (*Tabebuia heptaphylla*), urudey mi (*Astronium urundeuva*), urundey (*Astronium fraxinifolium*), aratiku (*Annona amambayensis*), urundey para (*Astronium fraxinifolium*), incienso (*Myrocarpus frondosus*) o ka'i kaygua (*Cariniana estrellensis*), categorizadas bajo distintos grados de amenaza en el país.

Categoría de amenaza de las especies forestales más comunes, presente en el área propuesta

Especie	Rango	Categoría de amenaza
<i>Annona amambayensis</i>	N1	En peligro crítico
<i>Aspidosperma polyneuron</i>	N2	En peligro
<i>Astronium fraxinifolium</i>	N3	Rara o restringida
<i>Astronium urundeuva</i>	N3	Rara o restringida
<i>Cariniana estrellensis</i>	N2	En peligro
<i>Myrocerous tronñosus</i>	N3N2	Rara o restringida/en peligro
<i>Tabebuia heptaphylla</i>	N3	Rara o restringida

Fuente: CDC 1996. Listado de Plantas de la Región Oriental del Paraguay. MAGIDPNVS. Asunción, Paraguay

Los bosques altos son a su vez hábitat adecuado para el desarrollo de una gran variedad de especies epífitas, tales como: bromelias, helechos, cactus y numerosas especies trepadoras difícilmente observables fuera de la época de floración, muchas de ellas de utilidad ornamental y medicinal. Así también se puede observar una gran diversidad de especies de orquídeas, entre ellas, algunas consideradas en peligro de extinción como: *Epidendrum paniculatum* (CDC 1996) y otras especies para las cuales sus categorías de amenaza permanecen actualmente desconocidas, a la espera de estudios más exhaustivos, como por ejemplo: *Isochilus linearis*, *Miltonia flavescens*, *Bulbostylon* sp-, y varias especies del género *Oncidium*, todas éstas encontrando en las especies arbóreas de altura el hábitat perfecto para su desarrollo.

e) Mamíferos

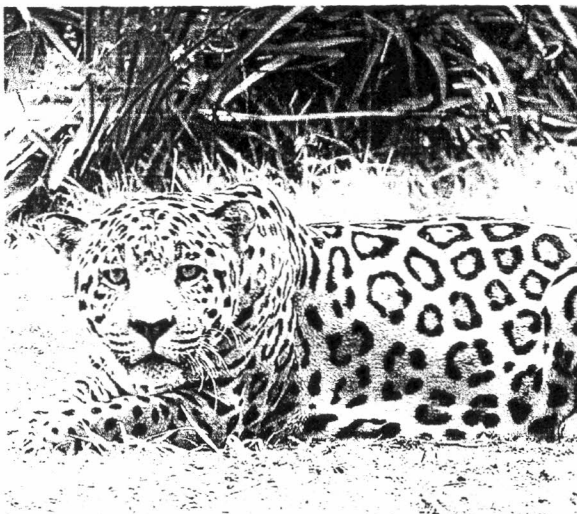
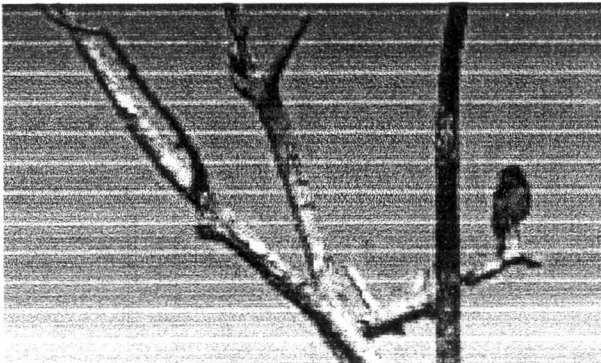
En total se registró la presencia de 35 especies de mamíferos, incluyendo la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*), citada por trabajos anteriores. Del total de especies, 17 presentan algún grado de amenaza. Según la UICN (Baillie & Groombridge 1996) se citan como vulnerables: el jurumí, (*Myrmecophaga tridactyla*), el jagua turu ñe'e (*Speothos venaticus*), conocido en el lugar con el nombre de jaguá ka'agüy, y el akuti po'i (*Dasyprocta azarae*).

Oscar Luis Tuma (H)
DIPUTADO NACIONAL 27

De acuerdo al Libro de Fauna Amenazada del Paraguay se citan como amenazadas a: el jurumi, el jagua turu ne'e, el lobopé (*Lontra longicaudis*), el puma (*Puma con color*), el jaguarete (*Panthera onca*) y la pororoca (*Mazama nana*) (DPNVS-FMB 1998). Por CITES se citan en el Apéndice I al: jagua turu ñe'e, lobo, jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*), jaguareteí (*Leopardus pardalis*) y el jaguarete; y en el apéndice II figuran: karaja (*Alouatta caraya*), ka'i (*Cebus apella*), aguará guasu (*Chrysocyon brachyurus*), aguara'i (*Cerdocyon thous*), puma, mborevi (*Tapirus terrestris*), kure'i (*Pecari tayacu*) y tañyka ti (*tayassu pecan*).

En definitiva, las especies con mayor grado de amenaza estarían representadas por el jurumi, el jagua turu ñe'e e akuti po'i y la pororoca.

Con respecto al **JAGUARETE**, a raíz de los trabajos realizados en virtud a un Convenio entre la Secretaría del Ambiente (SEAM), la firma Campos Morombi S.A.C. y A., Faro Moro Eco Reserach y la Fundación Moisés Bertoni para proteger en la Región Oriental al **Jaguarete**, especie en vía de extinción, se pudo corroborar la existencia de numerosas unidades de dicha especie en el área denominada "YBERÁ" y se obtuvo la captura de dos de ellos, a los cuales se les colocó radiocollares con transmisión de frecuencia radial VHS y con un aparato de posicionador GPS incorporado, lo cual posibilita su monitoreo para determinar el rango territorial y su movimiento en la Reserva.



f) Aves

Se han registrado hasta la fecha, al menos unas 236 especies de aves, con un nivel aceptable de seguridad, existiendo unas 19 especies que necesitan confirmación. De las mismas una 48 especies se encuentran bajo alguna de las categorías de amenaza si consideramos el UICN Red Data Book, e Libro de Fauna Amenazada del Paraguay (NPNVS-FMB 1988), y los listados de CITES y el CDC.

Entre las especies amenazadas a nivel internacional (Collar *et al*/1994) registradas en la propiedad, son de destacar el carpintero listado de garganta canela (*Drycopus geleafus*), en categoría de Amenazada (Endangered) y el jaku'apeti (*Pipile jacutinga*), en la categoría vulnerable (Vulnerable).

También fueron registradas seis especies cuasi-amenazadas a nivel mundial (Near-threatened): el ñandú guasu (*Rhea americana*), el ynambu kagua (*Tinamus solitarius*), el tui guembe (*Pionopsitta pileata*), el tuka sayju (*Bailloniuss bailloni*), el pájaro campana (*Procnias nudicollis*) y la mosquetita cara manchada (*Phylloscartes eximius*).

Podrían estar presente otras dos especies amenazadas: El kereu (*Amazona vinacea*) en categoría amenazada (Endangered) y el maracaná (*Ara maracana*), en categoría Vulnerable (Vulnerable).

Se identificaron 5 especies (2 a confirmar) del Apéndice I y 46 especies del Apéndice 11 de los listados de a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES). A nivel nacional, considerando el Libro de Fauna Amenazada del Paraguay (DPNVS-FMB 1988) fueron registradas 10 de las 73 especies clasificadas como amenazadas, a las que se le podría adicionar las dos especies cuyo registro, por entrevistas, se señalan como presentes para el área: ara maracaná (*Ara maracana*), y el kereu (*Amazona vinacea*). Ateniéndonos a las categorías de amenaza y las especies definidas como migrantes y con datos insuficientes, del Centro de Datos para la Conservación, se han registrado, al menos 60 especies.

La antes denominada Reserva Golondrina fue incluida como una de las 23 áreas claves para la conservación de la avifauna en el Paraguay, en el informe de Wege y Long (1995) por los registros realizados en 1992, de jaku a'peti y el carpintero de cara canela. El Bosque Atlántico presente en el sudeste de Brasil, noroeste de Argentina y el este de Paraguay ha sido claramente definido como un centro de endemismos biológicos (ICBP 1992). En esta región han sido registradas 199 especies de aves endémicas o de distribución restringida, de las cuales 82 especies (el 41 %) han sido registradas para Paraguay (Brooks *et al* 1993), entre estas, aproximadamente 42 especies (el 52%) han sido registradas para Morombí, porcentaje que se eleva a 85 si se adicionan las especies registradas en las cuatro localidades cercanas consideradas.

g) Reptiles

En el informe técnico realizado (1999) se confirma la presencia de 19 especies de reptiles y anfibios, considerada muy alta si tenemos en cuenta la época del año en el que se realizaron los estudios. Ello implica que es de esperar una rica y diversa herpentofauna.

h) Zonas críticas

Podemos considerar diversas áreas de la propiedad como "críticas" en función de diversos factores como son: la inclusión en éstas de rasgos naturales y/o especies de interés, o su importancia desde el punto de vista de la repercusión que ciertas acciones llevadas a cabo en las mismas puedan tener sobre la diversidad en general. Atendiendo a estos criterios, las áreas críticas detectadas serían:

- ✓ **Formaciones de bosque alto** (principalmente aquellas en la porción noroccidental de la propiedad): Estos representan hábitats bastante bien conservados, escasamente representados en el país, que además incluyen un gran número de especies de interés bajo diversas categorías de amenaza.
- ✓ **Humedales, nacientes y bosques en galería**
Estas áreas ejercen una importante función desde el punto de vista de su papel en la conservación de los recursos hídricos, e incluyen una gran diversidad de especies florísticas características de estos ecosistemas, todavía poco conocidos en el país.

Las acciones que tengan lugar en los límites de la propiedad o en los límites de las zonas de reserva con las zonas de uso agropecuario de la propiedad, en las áreas próximas a los mismos (quemadas, extracción de madera, contaminación de recursos hídricos, desecación de acuíferos, introducción de especies exóticas, construcción de caminos, alambradas y otra infraestructura, desmontes y rozados) afectan a la diversidad biológica que incluye la propiedad. Por otro lado, es probable que la presión antrópica sobre los recursos naturales provenga de los asentamientos más próximos a los límites de la propiedad.

Los distintos informes expedidos por la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental de la Contraloría General de la República reconocen que los órganos del Estado en materia ambiental no han logrado cumplir con los objetivos de conservación de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio o manejo público, y en el caso específico de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, un área silvestre protegida bajo dominio privado, el Estado no ha dado continuidad a los trabajos de expansión de la misma exigidos por Ley para alcanzar la estabilidad de la misma, sino que dicha Reserva sigue constituyendo una de las áreas más vulnerables y atacadas, contando actualmente con solo una superficie de 65.000 hectáreas.

En efecto, según Informe de la Contraloría General República del año 2011, (Resolución CGR N° 1238/09) respecto a la Auditoría de Gestión realizada a la SEA; en cuanto a la gestión de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, respecto al manejo, uso y administración de las áreas silvestres protegidas, en el periodo 2003-2008; las conclusiones fueron que dicha Unidad dependiente de la SEAM ha sido irregular en cuanto a su desempeño en dar cumplimiento a los compromisos, responsabilidades, funciones y atribuciones asignada en la Ley 352/94 "De áreas silvestres protegidas" y otros cuerpos vinculantes.-

De acuerdo al examen especial del periodo 2008-2010, conforme Resolución CGR N° 243/11, persistieron las recomendaciones de la Contraloría de que la SEAM asuma un compromiso firme de realizar una gestión más eficiente, reforzando su control interno para evitar falencias y retrasos en los procedimientos, detectar las irregularidades y corregirlas en el menor plazo posible.

En cuanto a la auditoría de gestión del año 2011, según Resolución CGR N° 057/12, la Contraloría reportó las siguientes conclusiones:

- a) Incumplimiento de la Política Ambiental Nacional por la falta de ejecución, coordinación, supervisión y fiscalización por parte de la SEAM de las líneas estratégicas establecidas.
- b) Falta de descentralización de la gestión ambiental y falta de fortalecimiento de la capacidad de gestión local con amplia participación social.
- c) Ausencia de un registro adecuado de informaciones sobre áreas silvestres
- d) Ausencia de documentación que contemple los corredores biológicos y su instrumentación en el plan de ordenamiento ambiental territorial del Chaco Paraguayo.
- e) La SEAM no propone ni difunde sistemas aptos para la protección ambiental, aprovechamiento de los recursos naturales y el mantenimiento de la biodiversidad.
- f) Falta de promoción de manera efectiva y adecuada del control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, flora, fauna silvestre y recursos hídricos.
- g) Desarrollo irregular de las gestiones relacionadas a la ejecución de los Proyectos y Convenios Nacionales e Internacionales.
- h) No realiza las gestiones suficientes para prevenir el deterioro ambiental y la restauración de los ecosistemas degradados.

Como es sabido, y lo previamente apuntado es muestra, la capacidad institucional del Estado se ha mostrado muy limitada y ha carecido de recursos para actuar más allá de las mesas de diseño de los planes, y la mayor parte de los limitados recursos se utilizaron en reconstrucción de una infraestructura administrativa institucional que nunca termina y la escasa atención llevada a cabo se ha reducido a casos específicos de denuncias dentro de un marco legal aún débil.

Oscar Luis Tioria (M)
DIPUTADO NACIONAL

Las situaciones actuales de deterioro ambiental demandan acciones inmediatas, sistemáticas y efectivas para revertirla y requieren la mancomunidad de esfuerzos entre los sectores público y privado para lograr la estabilidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el presente Proyecto de Ley recomienda:

- a) Que las únicas actividades que se permitan realizar dentro de la Reserva Natural Yberá sean aquellas que sean compatibles con su condición de tal y que no alteren su conservación ni dañen el equilibrio ecológico de la misma, y que en forma enunciativa, se citan a continuación:
1. Investigaciones científicas.
 2. Educación e interpretación ambiental.
 3. Turismo sustentable.

b) Que la administración de la Reserva se realice mediante la CO-ADMINISTRACIÓN entre el Estado y Organismos o Instituciones Privadas afines, tales como:

1. La Secretaría del Ambiente (SEAM)
2. El Instituto Forestal Nacional (INFONA)
3. La Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza.
4. La Asociación Guyrá Paraguay.
5. La Asociación A todo pulmón Paraguay respira.
6. La Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas.

Estas instituciones y organismos tienen finalidades comunes y afines a la protección y conservación del medio ambiente, con lo que se podrá lograr que la RESERVA NATURAL YBERA sea manejada adecuada y eficazmente a fin de cumplir con todos los fines y objetivos propuestos.

- a) La **Secretaría del Ambiente (SEAM)**, dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, creada por Ley N° 1.561/2000, que tiene como objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional, y es el órgano gubernamental encargado de la preservación, conservación, recuperación, recomposición y mejoramiento ambiental.
- b) El **Instituto Forestal Nacional (INFONA)**, creado por Ley N° 3.464/2008, institución autárquica y descentralizada del Estado Paraguayo, que tiene por objetivo general la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, protección, mejoramiento, ampliación y racional utilización.
- c) La **Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza**, grupo conservacionista privado sin fines de lucro, establecido con el propósito de conservar la diversidad biológica del Paraguay, por medio de una acción en apoyo del sistema de áreas silvestres protegidas públicas y privadas, dedicada a promocionar la cooperación entre los sectores público y privado para la creación de reservas naturales, dispuesta a proveer fondos adicionales para la conservación inalterada a perpetuidad de las mismas, para el beneficio científico y el goce de las futuras generaciones.

- d) La **Asociación Guyra Paraguay**, organización de la sociedad civil sin fines de lucro que trabaja en la defensa y protección de la diversidad biológica de nuestro país y la acción organizada de la población, con el fin de asegurar el espacio vital necesario para que las futuras generaciones puedan conocer muestras representativas de la riqueza natural del Paraguay, y para tal efecto, realiza trabajos conjuntos con la Secretaría del Ambiente (SEAM) para la protección de bosques y áreas protegidas.
- e) La **Asociación A Todo Pulmón Paraguay Respira**, organización sin fines de lucro que tiene por objetivo promover la reforestación e impulsar la conservación del ambiente en general y la concienciación sobre dichos temas, involucrando a la ciudadanía para reforestar la Región Oriental con 14 millones de árboles, habiendo realizado una campaña efectiva para la reforestación del Bosque Atlántico del Alto Paraná.
- f) La **Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas**, organización que promueve la protección y uso sostenible de la diversidad biológica a través del compromiso del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil en procesos que favorezcan el desarrollo de modelos económicos basados en la conservación y manejo de los recursos naturales.

Por todo lo expuesto, la creación de un Área Silvestre Protegida bajo dominio público, con la categoría de manejo de Reserva Científica de estricta protección en la parcela denominada "YBERÁ", constituirá una estrategia de conectividad entre los núcleos de protección más importantes del Bosque Atlántico del Alto Paraná, en la Región Oriental, de manera a crear y aumentar los corredores biológicos, proteger y conservar la biodiversidad y los recursos hídricos, que son requisitos indispensables para asegurar el desarrollo sustentable y la supervivencia de las futuras generaciones, lo cual redundará en beneficio de todo el pueblo paraguayo y la humanidad.

Este proyecto de ley, pretende proteger los recursos naturales más importantes de la Región Oriental de la República del Paraguay, y proteger uno de los patrimonios más importantes de esa región que brinda enormes servicios ambientales a la población y que en breve se constituirá en un foco importante de desarrollo turístico de la zona convirtiendo a Curuguaty en la Capital más importante del desarrollo ambiental del Paraguay por contar con dos de las mayores reservas naturales del país.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

Diputado Nacional

Oscar Luis Tutma (H)
DIPUTADO NACIONAL

$\frac{37}{37}$

33

41/82